

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Miércoles 4 de Agosto del 2010 (14:53)		Número: 312782	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 567043 Clave Catastral: 12808 25 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: COOP D VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2 Datos de terreno * Área de terreno: 10000,00 m2 Área de construcción: 5459,5 m2 Frente: 344,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable 			

MANTENIMIENTO AL CATASTRO

C.I.M.A

05/08/2010

ATENCION AL PUBLICO

C O N S U L T A

CIM453L

0567043 1280825001 000 000 000

COOPERATIVA

00000000000000 COOP D VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO

CASA

URBANO CIUDAD

64 ANANSAYAS

0503 008

OFELIA SECTOR FABRICAS

CALLE ARELLANO PORTILLA 20204

84 L

Mts A T O T A L Frente:

344,00 Viene Rust: NO

Terreno: 10.000,00 29,06 290.655,40

Paga Placa: NO

Constru: 5.459,50 185,81 1.014.434,54

Pavimento : SI

Comunal:

Pres Rebaj: NO

T.Comun:

Copropieta: NO

A.Abier:

Mul. Solar: NO

Mejora : 0,00

Sec. Econo: 05

1.305.089,94

Av. Imp: 1.305.089,94

Catast: 01/10/1992

Movimi: 28/02/2008

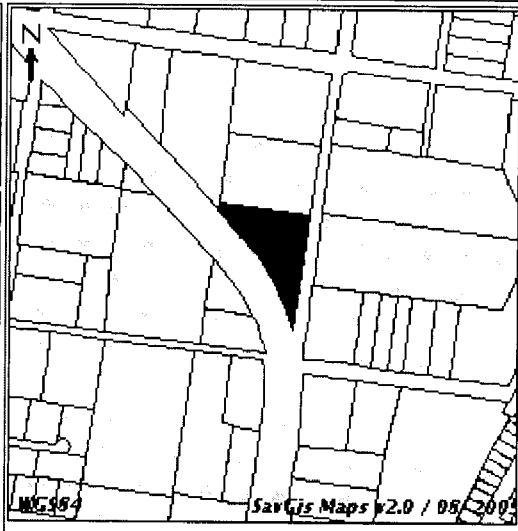

Oficio: 33564

Respon: ALVARADO V GINA

C Reav: 0

Notaria : 04
Escritura: 16/07/2001

F1=Ayuda

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>																
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																	
<p>Fecha: Miércoles 4 de Agosto del 2010 (14:42) Número: 312770</p>																	
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 567027 Clave Catastral: 12808 24 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: COOP DE VIV LUCHADOR ELOY ALFARO L81</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 																
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 3181,68 m2 Área de construcción: 2357,0 m2 Frente: 142,4 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>																	
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: center;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- AV. ELOY ALFARO</td> <td style="text-align: center;">30.0</td> <td>AL EJE DE LA VIA</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE S/N</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> <tr> <td>- PSJE PEATONAL</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- AV. ELOY ALFARO	30.0	AL EJE DE LA VIA	0.0	- CALLE S/N	0.0		0.0	- PSJE PEATONAL	0.0		0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts														
- AV. ELOY ALFARO	30.0	AL EJE DE LA VIA	0.0														
- CALLE S/N	0.0		0.0														
- PSJE PEATONAL	0.0		0.0														
4.- Regulaciones																	
<table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R3) Residencia alta densidad</p>		<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>													
<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>															
5.- Afectaciones																	
6.- Observaciones																	
- *SOLICITARA DATO DE LA CALLE S/N Y PSJE PEATONAL Y REPLANTEO DEL EJE DE VIAS																	
7.- Notas																	
<p>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño</p> <p>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros</p> <p>- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</p> <p>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes</p> <p>- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad</p> <p>- Cualquier alteración lo anulará</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio deberá dirigirse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>																	
<p>Firma y Sponsa</p> <p>Ing. Verónica Patricia (5) ADMINISTRADORA ZONA EQUINOCCIAL DELICIA AREA TÉCNICA I.R.M. M.D.M.Q.</p> 																	

MANTENIMIENTO AL CATASTRO

C.I.M.A

05/08/2010

ATENCION AL PUBLICO

C O N S U L T A

CIM453L

0567027 1280824001 000 000 000

COOPERATIVA

00000000000000 COOP DE VIV LUCHADOR ELOY ALFARO L81

CASA

URBANO CIUDAD

0503 008

64 ANANSAYAS

OFELIA SECTOR FABRICAS

ALFARO ELOY AVDA

81 L

Mts A

T O T A L Frente:

142,40 Viene Rust: NO

Terreno: 3.181,68 31,34

99.742,11

Paga Placa: NO

Constru: 2.357,00 187,26

441.381,70

Pavimento : SI

Comunal:

Pres Rebaj: NO

T.Comun:

Copropieta: NO

A.Abier:

Mul. Solar: NO

Mejora :

0,00

Sec. Econo: 05

Av. Imp:

541.123,81

541.123,81

Catast: 01/10/1992

Movimi: 30/11/2007

Oficio: 21069

Respon: MATANGO A CLAUD


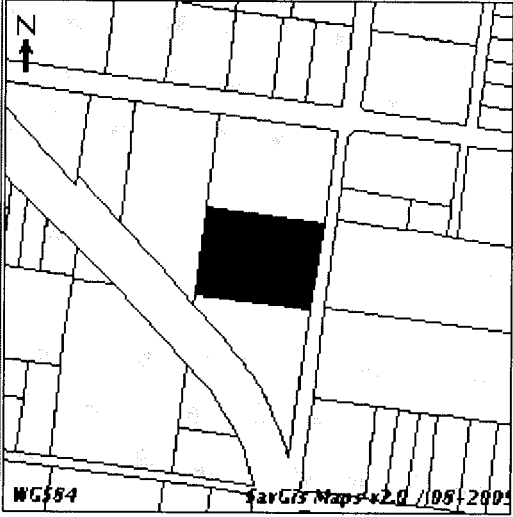



C Reav: 0

Notaria : 04

Escritura: 06/10/1999

Compra : 395,35

F1=Ayuda

	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL																																				
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																																					
Fecha: Miércoles 4 de Agosto del 2010 (14:43) Número: 312772																																					
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 567178 Clave Catastral: 12808 09 014 000 000 000 Cédula de identidad: 01792079497001 Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY AL	3.- Esquema de Ubicación del predio 																																				
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2 Datos de terreno * Área de terreno: 4864,00 m2 Área de construcción: 3103,1 m2 Frente: 64,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">Calle</th> <th style="width:20%;">Ancho</th> <th style="width:30%;">Referencia</th> <th style="width:20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">4.- Regulaciones</td> </tr> <tr> <td> Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 % Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R3) Residencia alta densidad </td> <td> Pisos Altura:9 m Número de pisos:3 </td> <td> Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m </td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">5.- Afectaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">6.- Observaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">- *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">7.- Notas</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos. </td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">  </td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	4.- Regulaciones				Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m		5.- Afectaciones				6.- Observaciones				- *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO				7.- Notas				- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.							
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																																		
4.- Regulaciones																																					
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m																																			
5.- Afectaciones																																					
6.- Observaciones																																					
- *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO																																					
7.- Notas																																					
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.																																					
																																					

MANTENIMIENTO AL CATASTRO

C.I.M.A

05/08/2010

ATENCION AL PUBLICO

C O N S U L T A

CIM453L

0567178 1280809014 000 000 000

COOPERATIVA

01792079497001 COOPERATIVA DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY AL

CASA

0000000000 PROANO PINO OLGA JUDITH

URBANO CIUDAD

64 ANANSAYAS

0503 008

OFELIA SECTOR FABRICAS

CALLE ARELLANO PORTILLA 20204

80 L

Mts A

T O T A L Frente:

64,00 Viene Rust: NO

Terreno: 4.864,00 23,20

112.844,80

Paga Placa: NO

Constru: 3.103,10 226,31

702.264,50

Pavimento : SI

Comunal:

Pres Rebaj: NO

T.Comun:

Copropieta: NO

A.Abier:

Mul. Solar: NO

Mejora :

0,00

Sec. Econo: 05

815.109,30

Av. Imp:

815.109,30

Catast: 01/10/1992

Movimi: 25/06/2007

Oficio: 99912

Respon: BRAVO LAUTARO

C Reav: 0

Notaria : 04

Escritura: 21/08/2007

Compra : 816.082,10

F1=Ayuda



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

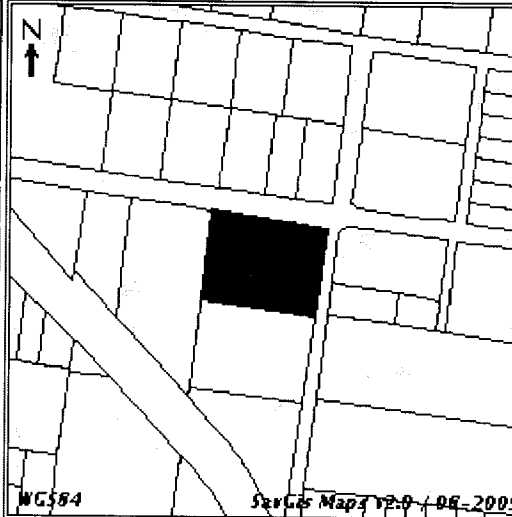
Fecha: Miércoles 4 de Agosto del 2010 (14:45)

Número: 312774

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 567129
Clave Catastral: 12808 09 002 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000000
Nombre del propietario: COOP DE VIV LUCHADOR ELOY ALFARO L79

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Com_del Pueblo
Barrio / Sector: CRISTINIA 2

Datos de terreno *

Área de terreno: 5000,00 m2
Área de construcción: 3710,0 m2
Frente: 139,2 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- DE LOS ARUPOS	16.0	AL EJE DE LA VIA	0.0
- CALLE S/N	0.0		0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
---	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(R3) Residencia alta densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- *SOLICITE DATO DE LA CALLE S/N Y REPLANTEO DEL EJE DE VIAS

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acceda a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.



MANTENIMIENTO AL CATASTRO

C.I.M.A

05/08/2010

ATENCION AL PUBLICO

C O N S U L T A

CIM453L

0567129 1280809002 000 000 000

COOPERATIVA

00000000000000 COOP DE VIV LUCHADOR ELOY ALFARO L79

CASA

URBANO CIUDAD

64 ANANSAYAS

0503 008

OFELIA SECTOR FABRICAS

ARUPOS DE LOS

79 L

Mts A

T O T A L Frente:

139,20 Viene Rust: NO

Terreno: 5.000,00 26,80

134.014,80

Paga Placa: NO

Constru: 3.710,00 185,21

687.163,00

Pavimento : SI

Comunal:

Pres Rebaj: NO

T.Comun:

Copropieta: NO

A.Abier:

Mul. Solar: NO

Mejora :

0,00

Sec. Econo: 05

821.177,80

Av. Imp:

821.177,80

Catast: 01/10/1992

Movimi: 22/07/2009

Oficio: 16674

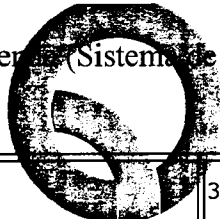
Respon: MATANGO A CLAUD

C Réav: 0

Notaria : 04
Escritura: 06/10/1999

F1=Ayuda

IRM



1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio:	567027		
Clave Catastral:	12808 24 001 000 000 000		
Cédula de identidad:	00000000000000		
Nombre del propietario:	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY ALFARO L81		
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia:	Com_del Pueblo		
Barrio / Sector:	CRISTINIA 2		
Administración Zonal:	La Delicia		
Datos de terreno *			
Área de terreno:	3181,68 m2		
Área de construcción:	2357,0 m2		
Frente:	142,4 m		
Propiedad horizontal:	NO		
Derechos y acciones:	NO		
		Ampliar	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 80 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)			
Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad			
Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *SUSPENSO...EL AREA GRAFICADA NO CORRESPONDE CON EL AREA DEL CATASTRO. PRESENTE ESCRITURA			
7.- Notas			
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.			
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

QUITO Distrito Metropolitano	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA		
INFORME PRELIMINAR			
fecha: Lunes 11 de Abril del 2005 (9:32)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 5057157 766366 Clave Catastral: 3290801030001000000 Cédula de identidad: 1706787445 Nombre del propietario: FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia			
Barrio			
Área del terreno: 1500.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frete: 15.0m	PH: 0 DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: D5 (D304-80)	Altura: 12 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 300 m2	Número de pisos: 4	Lateral: 0 m	
Frete mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	
COS-TOTAL: 320 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 80.0 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Etapas de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)			
Uso Principal: (R3) Residencial Alta Densidad			
5.- Afectaciones:			
6.- Observaciones:			
.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
(1) DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA			

Georly

Todo en orden este es el informe



El Quinche

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Viernes 17 de Octubre del 2003 (12:55)

Número : 30387

1.- Identificación del Propietario ▾

Número del predio: 567071
 Clave Catastral: 12808270040000000000
 Cédula de Identidad: 0000000000
 Nombre del propietario: COOP DE VIV LUCHADOR ELOY ALFARO

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio ▾

Parroquia

Barrio

Área del terreno: 99.6m ²	Área de construcción: 15.0m ²	Fronte: 8.3m	PH: 0	DA: 0
Calle	Año	Referencia	Retiro mts	
(1) PASAJE PEATONAL	5.0	A 2.50 MT DEL EJE	5.0	

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retros
Zonificación: A12 (A604-F60)	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 600 m ²	Número de pisos: 4	Lateral: 3 m
Fronte mínimo: 15 m		Posterior: 3 m
COB-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COB-PB: 60.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Alisada		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapas de Incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)		
Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto		

5.- Afectaciones:

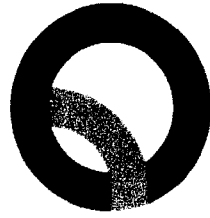
6.- Observaciones:

.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EM AAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsable
- Cualquier alteración lo anulará
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Aduques y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Aduques y Catastros para actualizarlos.

(5) ADMINISTRACION TECNICA LA DELICIA





Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Cumbre

PLANOS

PLANO 7

ORDENANZA

27

PLANO 8

ORDENANZA

27

PLANO 9

ORDENANZA

27

PLANO 10

ORDENANZA

27

PLANO 11

ORDENANZA 27

PLANO 12

Ordinanza 27

Plano 13

Ordenanza 27



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0074472

25 JUN 2010

Señorita
Carina Andrade Chávez
GERENTE DE LA COOP. LUCHADOR ELOY ALFARO

Presente

En atención a su pedido ingresado con Hoja de Control 4927, mediante el cual solicita la definición del Borde Superior de la quebrada que colinda con la propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", ubicada en el Barrio la Cristianía, de la Parroquia Comité del pueblo.

Esta Dependencia informa que a base de la restitución fotogramétrica realizada con fotografía aérea tomada el año 1983, se define el borde solicitado el mismo que se encuentra resaltado en los planos adjuntos, para que se proceda según ordenanza N° 255, artículo 57, publicada en el registro oficial el 28 de agosto del 2008. También se indica que la pendiente promedio hacia el punto más bajo de la quebrada es de 33° (Treinta y Tres grados)

Será responsabilidad del propietario y/o profesional desarrollar los respectivos estudios del suelo sobre el predio antes indicado, a fin de evitar accidentes futuros en proyectos propuestos.

El sello no certifica legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la pertenencia del inmueble.

Atentamente.

Ing. Daniel Hidalgo Vialba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO

Carlos Álvarez Gutiérrez
RESP. RESTITUCION FOTOGRAMETRICA

Ref. Guía 4927
Oficio No. 485-BQ
Adjunto Documentación recibida y planos sellados



PLANO 14

ORDENANZA 27

PLANO 15

ORDENANZA 27

PLANO 16

ORDENANZA 27

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

INFORME TECNICO Nº 02

PARA: Diego Dávila
Coordinador UERB "La Delicia"

DE: Gabriela Hidalgo
RT - UERB "La Delicia" Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 19 de Agosto 2010

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE LOTE POR LOTE

De acuerdo al plano presentado por el Asentamiento "LUCHADOR ELOY ALFARO" se realizó en campo la verificación de lote por lote el 29 de Julio en la cual hubo observaciones en el amojonamiento del área verde, por este motivo se realizó nuevamente la verificación de esta área el 16 y 19 de Agosto, al respecto indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado. ✓
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de bordes de quebradas, techos de ríos y taludes	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al plano sellado por la DMC mediante oficio 485-BQ despachado el 22 de junio de 2010.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	JC Y RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Gabriela Hidalgo
Responsable Técnica "UERB" - La Delicia

Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO	19/08/2010	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0074472

25 JUN 2010

Señorita
Carina Andrade Chávez
GERENTE DE LA COOP. LUCHADOR ELOY ALFARO

Presente

En atención a su pedido ingresado con Hoja de Control 4927, mediante el cual solicita la definición del Borde Superior de la quebrada que colinda con la propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", ubicada en el Barrio la Cristiana, de la Parroquia Comité del pueblo.

Esta Dependencia informa que a base de la restitución fotogramétrica realizada con fotografía aérea tomada el año 1983, se define el borde solicitado el mismo que se encuentra resaltado en los planos adjuntos, para que se proceda según ordenanza N° 255, artículo 57, publicada en el registro oficial el 28 de agosto del 2008. También se indica que la pendiente promedio hacia el punto más bajo de la quebrada es de 33° (Treinta y Tres grados)

Será responsabilidad del propietario y/o profesional desarrollar los respectivos estudios del suelo sobre el predio antes indicado, a fin de evitar accidentes futuros en proyectos propuestos.

El sello no certifica legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la pertenencia del inmueble.

Atentamente.

Ing. Daniel Hidalgo Vilalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO

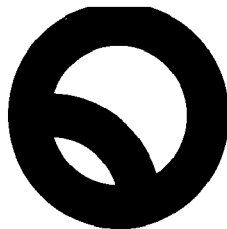
Carlos Álvarez Gutiérrez
RESP. RESTITUCION FOTOGRAMÉTRICA.

Ref. Guía 4927
Oficio No. 435-BO
Adjunto Documentación recibida y planos sellados.



Plano 17

Ordenanza 27



Administración Zonal
La Delicia

Arg: violencia
Para su conocimiento y trámite
2010-08-09

MEMORANDO No. 185- TV-10

PARA: Ing. Diego Dávila
COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

DE: Unidad Zonal de Territorio y Vivienda

FECHA: 06-AGOSTO-2010

ASUNTO: MEMORANDO No. UERB-AZD-060-2010

En atención al memorando en mención, mediante el cual solicita información sobre propuestas viales aprobadas o en proceso de aprobación para la Parroquia Comité del Pueblo, asentamiento Luchador Eloy Alfaro, debido a que se encuentran en proceso de legalización del mismo.

Al respecto se indica que una vez revisados los archivos físicos y digitales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica que:

1. La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión pública ordinaria realizada el jueves 21 de febrero del 2008, resolvió aprobar la reforma vial de las calles De Los Eucaliptos y Avellanas y ancho de las correspondientes escalinatas ubicadas en el sector Collaloma, Parroquia Carcelén (ver plano adjunto), con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

CALLE DE LOS EUCALIPTOS:

Ancho vial: 17,00 m
Ancho calzada: 12,00 m
Ancho aceras: 2,50 m c/u

ESCALINATA:

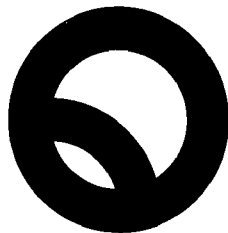
Ancho: 3,00 m

CALLE DE LAS AVELLANAS:

Ancho vial: 10,00 m
Ancho calzada: 7,00 m
Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

ESCALINATA:

Ancho: 2,40 m



Administración Zonal
La Delicia

2. La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de diciembre del 2008, resolvió aprobar la regularización vial de la calle Manuel Ambrosi en el sector Collaloma, Parroquia Carcelén (ver plano adjunto), con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

CALLE MANUEL AMBROSI:

Ancho vial: 12,00 m
Ancho calzada: 8,00 m
Ancho aceras: 2,00 m c/u

CONTINUACIÓN CALLE MANUEL AMBROSI:

Ancho vial: 11,00 m
Ancho calzada: 8,00 m
Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Jaime Guerrero O.

COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL

Adjunto: Planos formato A4 (dos hojas).

JPR/06.08.2010.



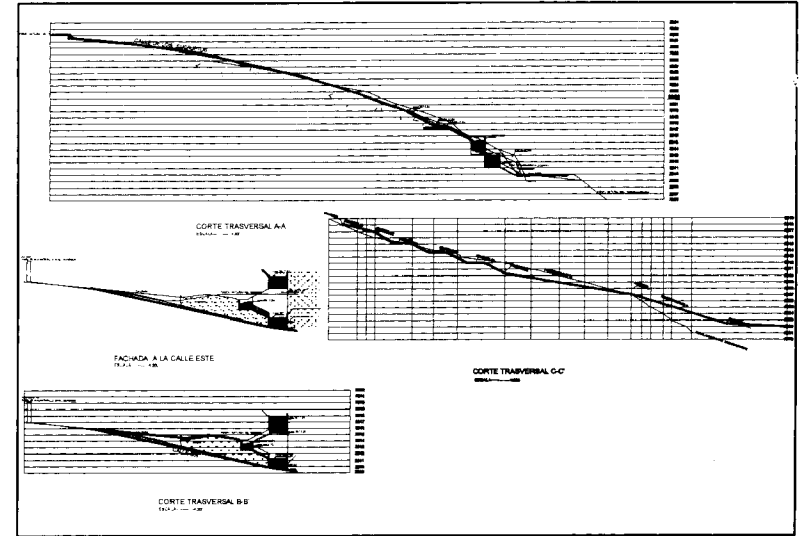
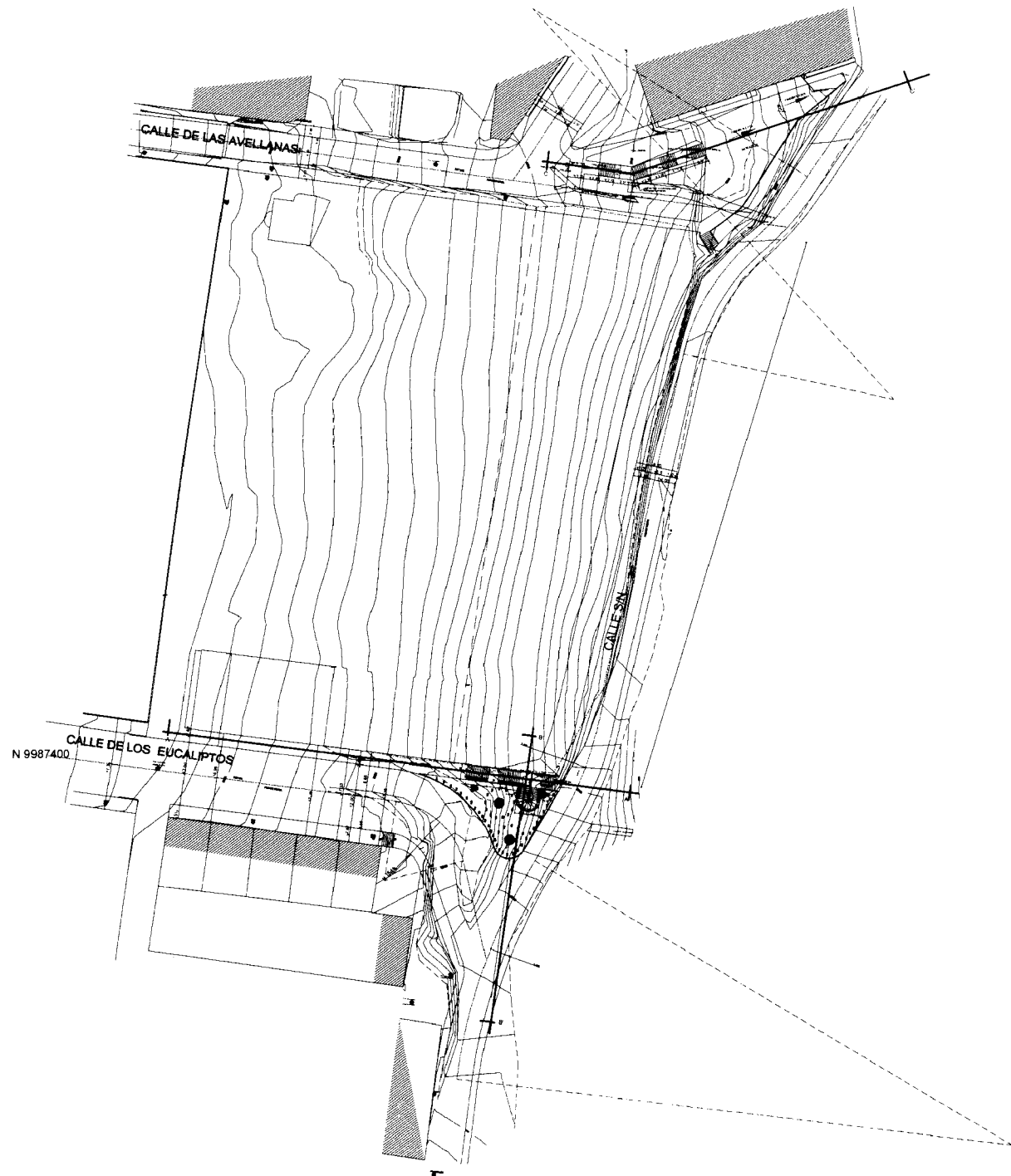
COOPERATIVA
NUEVE DE JUNIO

Ancho Variable

COMITE
DEL PUEBLO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Administración Zona Equinoccio-La Delicia	
Proyecto: Propuesta de Trazado Vial	
Elaborado: Ing. Luis Galo	1/1
Propuesta de Trazado Vial prolongación de la Calle Manuel Ambrós Sector "Comite del Pueblo" CARCELEN Ref.: Hoja Catastral 12708	



MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO																	
Administración Zonal La Delicia																	
Proyecto:	Propuesta de Reforma al trazado Vial																
Contiene:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Reforma al Trazado Vial de la Calle "De Los Eucaliptos" Sector Collaloma Carceien Ref.: Hoja Catastral 12808</td> <td style="text-align: center;"> <table border="1"> <tr> <td>Elaborado:</td> <td>Ing. Luis Gallo</td> </tr> <tr> <td>Diseñado:</td> <td>Tamayo y Asociados</td> </tr> <tr> <td>Verificado:</td> <td>Ing. Elva Morales</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>JULIO 2007</td> </tr> <tr> <td>Escala:</td> <td>1:1000</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center; font-size: 2em;">1/1</td> </tr> </table>	Reforma al Trazado Vial de la Calle "De Los Eucaliptos" Sector Collaloma Carceien Ref.: Hoja Catastral 12808		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado:</td> <td>Ing. Luis Gallo</td> </tr> <tr> <td>Diseñado:</td> <td>Tamayo y Asociados</td> </tr> <tr> <td>Verificado:</td> <td>Ing. Elva Morales</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>JULIO 2007</td> </tr> <tr> <td>Escala:</td> <td>1:1000</td> </tr> </table>	Elaborado:	Ing. Luis Gallo	Diseñado:	Tamayo y Asociados	Verificado:	Ing. Elva Morales	Fecha:	JULIO 2007	Escala:	1:1000			1/1
Reforma al Trazado Vial de la Calle "De Los Eucaliptos" Sector Collaloma Carceien Ref.: Hoja Catastral 12808		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado:</td> <td>Ing. Luis Gallo</td> </tr> <tr> <td>Diseñado:</td> <td>Tamayo y Asociados</td> </tr> <tr> <td>Verificado:</td> <td>Ing. Elva Morales</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>JULIO 2007</td> </tr> <tr> <td>Escala:</td> <td>1:1000</td> </tr> </table>	Elaborado:	Ing. Luis Gallo	Diseñado:	Tamayo y Asociados	Verificado:	Ing. Elva Morales	Fecha:	JULIO 2007	Escala:	1:1000					
Elaborado:	Ing. Luis Gallo																
Diseñado:	Tamayo y Asociados																
Verificado:	Ing. Elva Morales																
Fecha:	JULIO 2007																
Escala:	1:1000																
		1/1															

Internas

19/11/2009

16:12:43 PAG. 1

Abogado
Javier Rivera G.
COMISARIO METROPOLITANO ZONA LA DELICIA
Presente

De mi consideración:

En atención al pedido verbal del Coordinador de Gestión y control Zonal de esta Administración Zonal, para realizar una inspección por el Barrio Luchador Eloy Alfaro. Al respecto, se realizó la inspección al sector el día 17 de noviembre del 2009, conjuntamente con el Coordinador de Gestión y Control, La Comisaría de Construcciones y personal técnico de esta Unidad; se puede señalar:

Propietario: COOP. DE VIV. LUCHADOR ELOY ALFARO L.81 C.I. _____
Ocupante: FRANCISCO MORALES C.I. _____

UBICACIÓN PREDIO

Clave Catastral: 12808-24-001
No. De Predio: 567027
Barrio / Urb: COOP. DE VIV.
LUCHADOR ELOY
ALFARO L 81
Parroquia: COTOCOLLAO
Calle: CALLE S/N
Intersección: AV. ELOY ALFARO
Casa / lote No: L- 81

1.- Se informa que el predio denunciado según Sistema 390 de Catastros, consta como Propietario la COOP. de VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO LOTE #1, asignado con Clave Catastral No. 12808-24-001 y No. de Predio 567027 (ver ficha catastral).

2.- Realizada la inspección el día 17 de noviembre del 2009, conjuntamente con el Coordinador de Gestión y Control, el Comisario Metropolitano de Construcciones de la Administración la Delicia y Personal Técnico de la Unidad de Control de la Ciudad por pedido de de los Dirigentes del barrio Luchador Eloy Alfaro, mediante la cual se observa el desbanque de tierras y la construcción de un muro de contención de hormigón armado, no se presentan los respectivos documentos Municipales (permisos).

3.- Según versiones del maestro de la obra, el que ordena los trabajos es el señor Francisco Morales, supuestamente comprador del lote en mención.

Los datos del propietario y predio han sido tomados en el sitio y del archivo magnético zonal (sistema 390), los mismos que estarán sujetos a verificación por parte de su judicatura con los documentos que usted considere pertinentes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Arq. Carlos Estropez M.
JEFE ZONAL CONTROL DE LA CIUDAD
ZONA MUNICIPAL EQUINOCCIO LA DELICIA
MDMQ

Fernando
2009
LA REVOLUCIÓN QUITENA

ALCALDÍA METROPOLITANA

B I C E N A R I O

Señor.- FRANCISCO MORALES (OCUPANTE)
COOP DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO L 81, PARROQUIA
COTOCOLLAOM CALLE S/N,

COMISARÍA ZONAL ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA Quito, 25 de noviembre del 2009.- Las 15H40.- VISTOS.- Avoco conocimiento del informe técnico No.918-CCED-UR de 19 de noviembre de 2009, emitido por el Arq. Jorge Enríquez M, Jefe de Control de la Ciudad.- En lo principal, esta autoridad en uso de sus atribuciones, **DISPONE: PRIMERO.**- Cítese al señor FRANCISCO MORALES (OCUPANTE), en la dirección indicada, de conformidad con los Arts. 395 del Código de Procedimiento Penal y el Art. 48 del Registro Oficial No. 525 del 16 de febrero del 2005, para que concurra a esta Comisaría el día **miércoles 2 de diciembre del 2009 a las 11H30** a audiencia de juzgamiento, bajo prevenciones de ley que en caso de no concurrir se les juzgará en rebeldía.- **SEGUNDO.**- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la Ordenanza 255 del 18 de agosto del 2005, colóquese sellos de suspensión de la mencionada construcción.- **TERCERO.**- Córrese traslado del informe técnico antes indicado, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, conteste y exprese las observaciones que se creyere asistido.- **CUARTO.**- Se previene al involucrado su derecho de nombrar abogado defensor y señalar casilla judicial para recibir futuras notificaciones, conforme a la Constitución Política del Estado y leyes pertinentes.- En relación al Memorando No. 448 RR-HH, de 11 de septiembre del 2009, actúe el señor Carlos Díaz Andrade de Secretario encargado, hasta el nombramiento de su titular.- **CÍTESE, NOTIFIQUESE.**

Ab. Javier Rivera Guevara
COMISARIO METROPOLITANO DE CONSTRUCCIONES
ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA



Particular que comunico para los fines de Ley, lo certifico.-

[Handwritten signature]
Carlos Díaz Andrade
SECRETARIO (E)

NOTA.- Favor asistir con la cédula de ciudadanía
Expediente No.639-2009
MA

N
E
T
N
E
C
B



UNIDAD DE CONTROL DE LA CIUDAD INF. TEC. No. 437-CCED-UR-2009

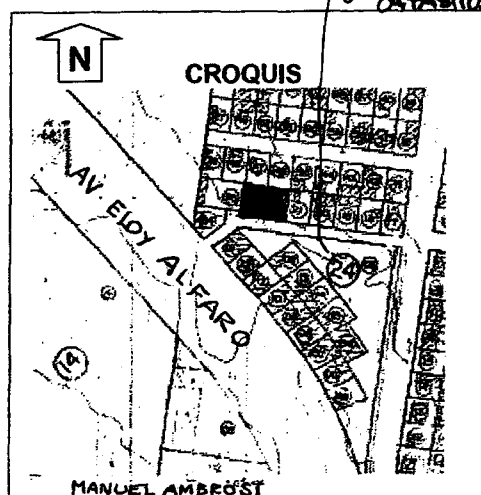
19/06/2009

PAG. 1

Referencia: ZD-FG657
Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO. CI. -
Ocupantes: PILLAJO ULCUANGO RAMON. CI. -
GUATEMAL NOBOA MARIA ERMIÑA. CI. -
Denunciantes: JUMBO MORENO ROSARIO CELERINA. CI. 1707466379
JUMBO MORENO MARIANA. CI. -

UBICACIÓN DEL PREDIO DENUNCIADO

Clave Catastral: 12808-09-023
No. De Predio: SE DESCONOCE
Barrio / Urb: LUCHADOR ELOY ALFARO
Parroquia: CARCELEN
Calle: PASAJE S/N (VER CROQUIS)
Intersección: AV. ELOY ALFARO
Casa / lote No: LOTE No. 19



VERIFICACIÓN DE CAMPO

En la inspección realizada el día 17 de junio del 2009, se observa en la propiedad de la señora JUMBO MORENO, humedad en paredes y piso (parquet) de estudio de la vivienda ubicada en el subsuelo (ver fotografías 1,2 y 3 adjuntas). Según denunciante a causa de una caja de revisión en mal estado de propiedad del colindante.

Frente a la propiedad de los señores PILLAJO ULCUANGO y GUATEMAL NOBOA, se constata que en el espacio público (calle de tierra sin asfalto o adoquín) existe una caja de revisión de propiedad de los denunciados en mal estado (ver fotografía 4 adjunta). Referente a las conexiones clandestinas de agua potable, no se constata dicho hecho.

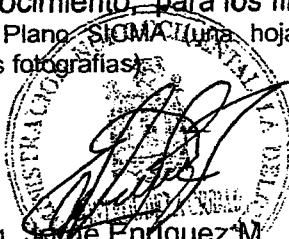
Los datos de identificación del propietario, clave catastral, predio y ocupante; se han obtenido a partir del Sistema 390 de Avalúos y Catastros e información en el sitio respectivamente, por lo que están sujetos a verificación por parte de su Judicatura con la documentación pertinente.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Adjunto: Fotografías (dos hojas). Plano SIGMA (una hoja). Ficha catastral (una hoja).

Denuncia ZD-FG657 (dos hojas + dos fotografías)

Técnica: Arq. Karla Salazar F. KARA



Arq. Jorge Enriquez M.

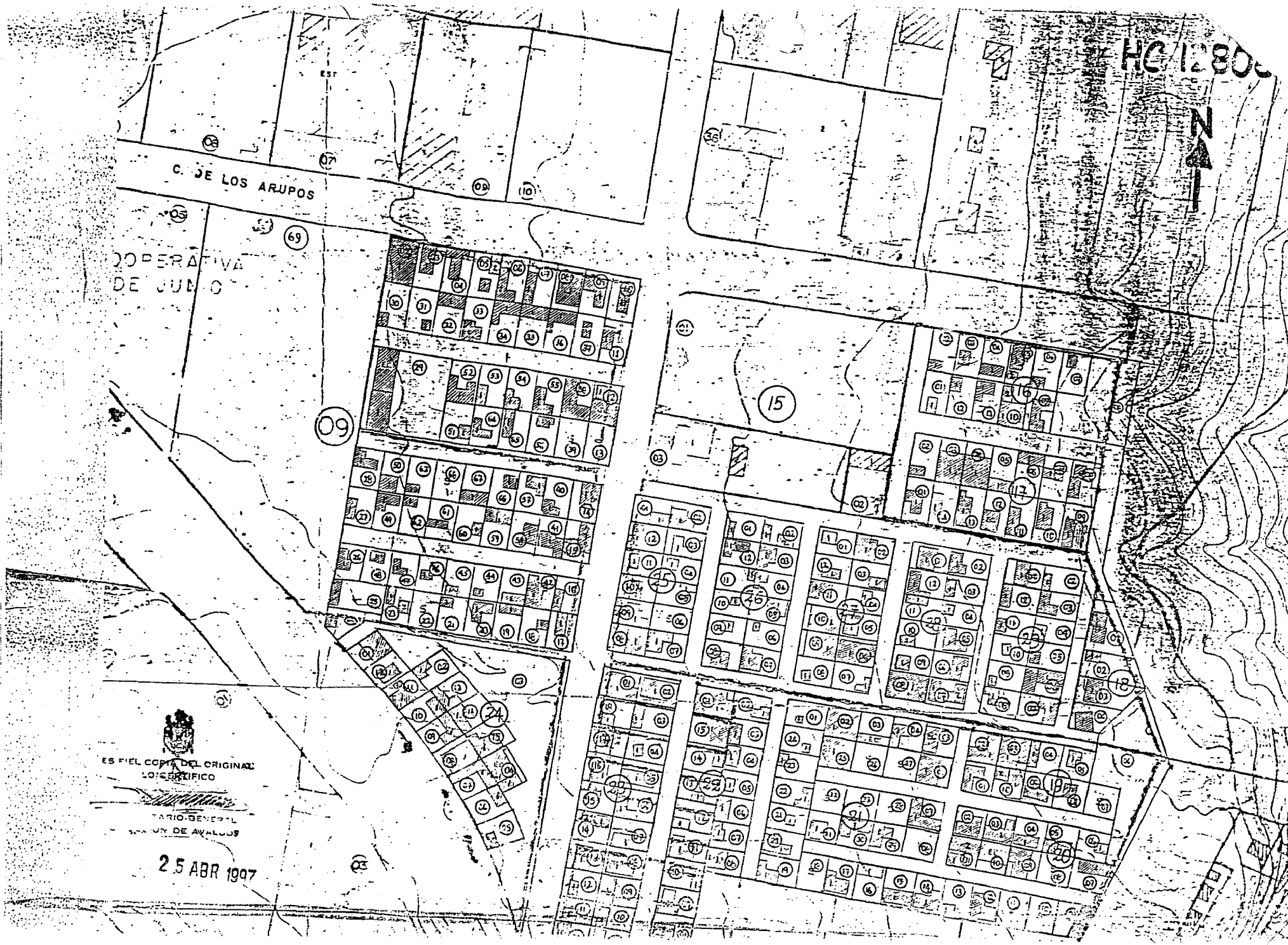
JEFE ZONAL CONTROL URBANO
ZONA MUNICIPAL EQUINOCCIO LA DELICIA

22-06-09

1809

LA REVOLUCIÓN DEL TEMA

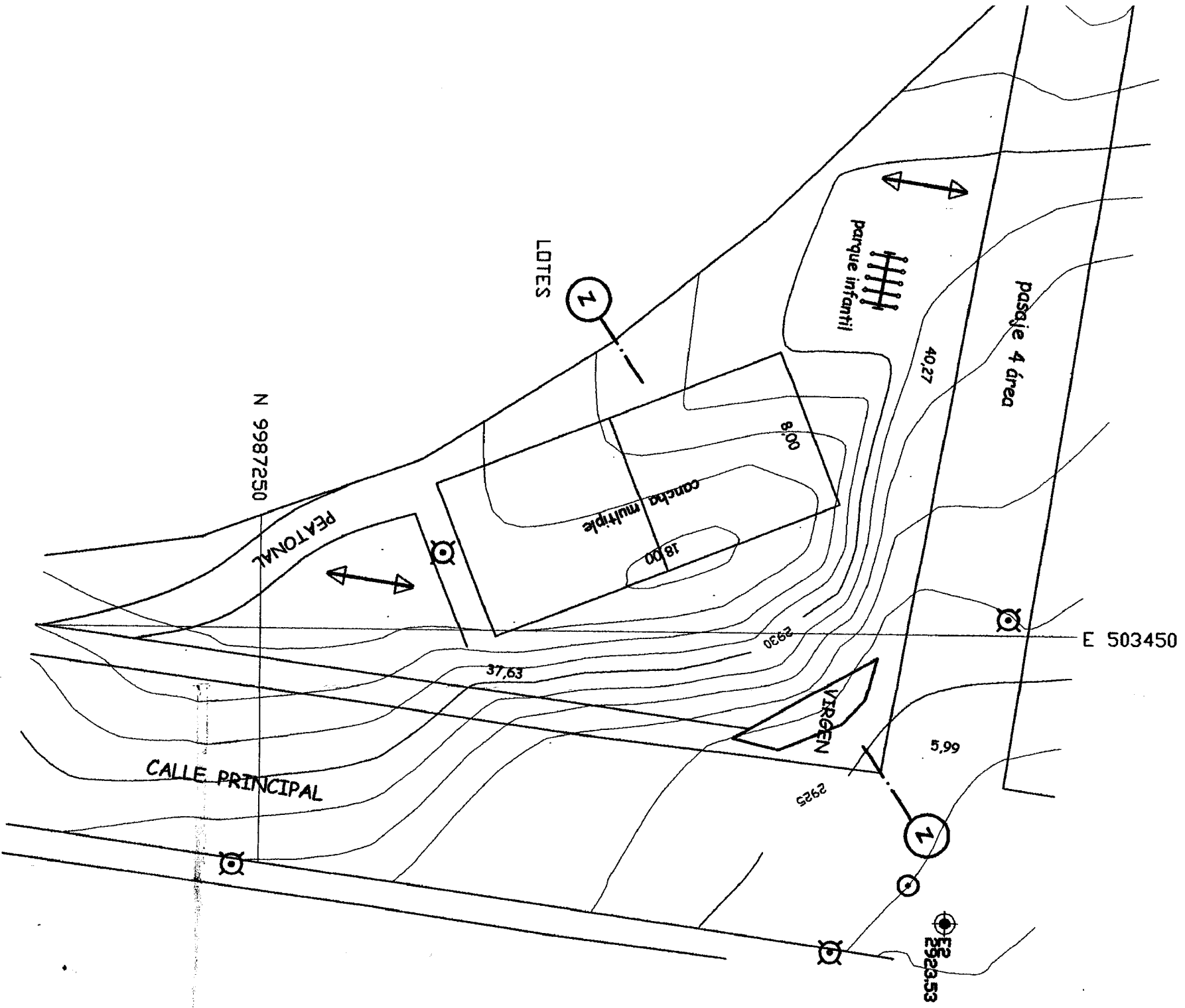
PLANO N° 3



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
[Signature]
TARIO GENERAL
DE AVALUOS

25 ABR 1997

PLAN Nº 1



LOTES

parque infantil

pasaje 4 área

concha multiple

VIRGEN

N 9987250

E 503450

40,27

8,00

18,00

29,30

37,63

5,99

29,25

E 29,23,53

CALLE PRINCIPAL

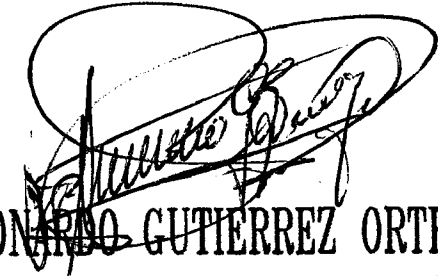
COOPERATIVA DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO

RESPONSABLE TECNICO:

REPRESENTANTE LEGAL:

ARQ. FRANCISCO MORETA GALARZA

AM-1412 P-1624



DR. LEONARDO GUTIERREZ ORTEGA
INTERVENTOR C: 180169446-2.

CONTIENE: **topografía y áreas comunales
ubicación**

PROVINCIA:

PICHINCHA

CANTON:

PARROQUIA: COTOCOLLAO

QUITO

AREA LEVANTADA

38,975,72 m²

LEVANTAMIENTO Y DIBUJO:

ING ANGEL LLANGARI
LP 12-17-103

ESCALAS INDICADAS

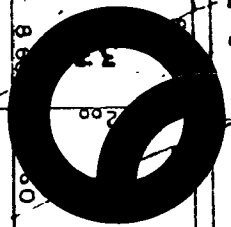
INSTRUMENTAL : ESTACION TOTAL TOPCON GTS 220

FECHA:

MARZO 2006

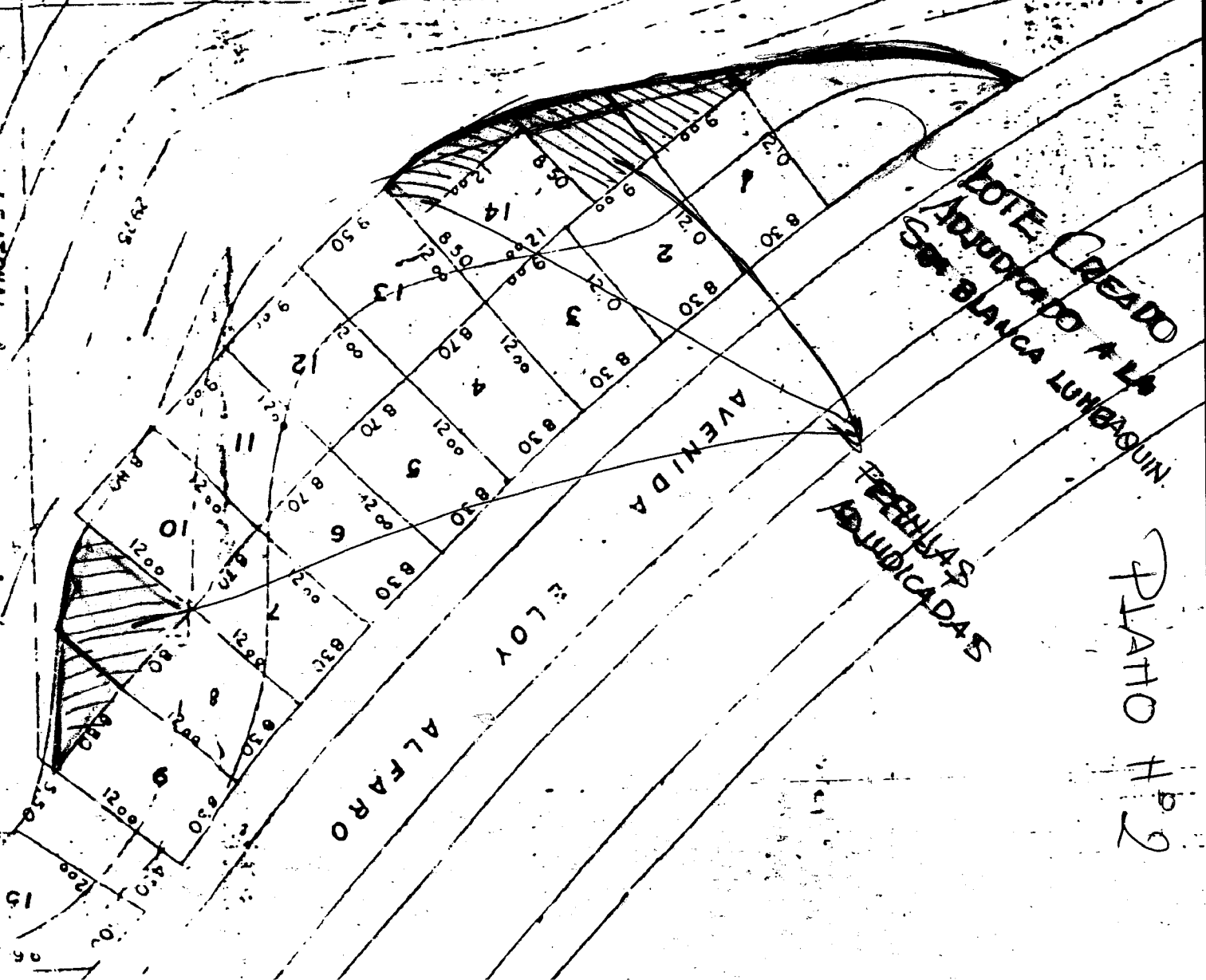
C. CATASTRAL

PREDIO:



Secretaría de
 Organismo Territorial
 Hábitat y Vivienda

860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
49	47	45	43	41	39	37	35	33	31	29
16	18	20	21	23	24	25	26	27	28	29
15	17	19	21	23	24	25	26	27	28	29
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860



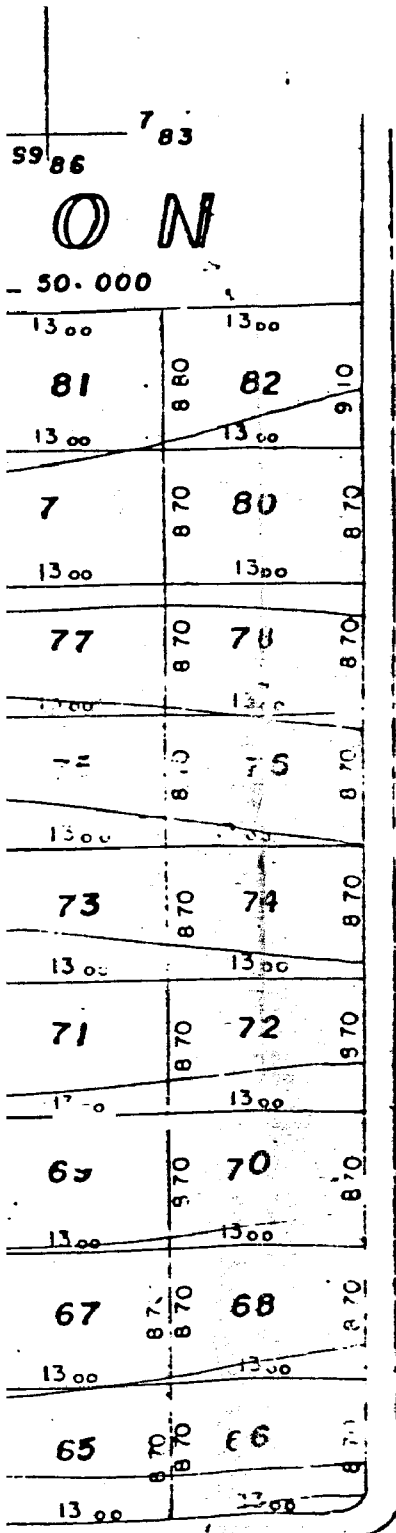
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
860	860	860	860	860	860	860	860	860	860	860

PLANO N° 2

CUADRO DE

LOT	AREA	PROPIETARIO	LOTE	AREA
104		GUTANA ALBAMARIN MARIA A.	95	104
104		RIVERA ROMERO JOVA ALVA	96	104
104		ESPINOZA ARIAS JOURDES JANETH	97	104
102		CARREÑO BRAVO CARMEN MARGARITA	98	104
102		TUMBO MORENO ROSARIO CELERINA	99	104
102		MANDSALVAS ZAHBRANO JOURDES H.	100	104
102		RAMOS OCLES ROSA MARIA	101	104
102		FREIRE SALAZAR MANUEL HERIBERTO	102	104
102		GRANDA MEDINA MARIA DE JESUS	103	104
105		CUMBAI LOPEZ RAMON ELIAS	104	104
105		AGUISACA SACA ANGEL ERDULFO	105	104
106		GUERRA GABRIELA	106	104
106		BARBOZA CRUZ GALD RENÉ	107	99.6
102		BARBOZA CELA ANGEL MESIAS	108	99.6
121		MARTINEZ RUIZ EMMA ISABEL	109	99.6
166		CARRION ROSA WZ BERTILDA	110	99.6
96		SUAREZ WIS ANELDO	111	99.6
103		QUIRANZA LOPEZ LAURA SUSANA	112	99.6
103		GUATEMALA URBDA MARIA ERMIÑA	113	99.6
103		ESPINOZA ARIAS JOHN EDISON	114	99.6
103		TUMBO MORENO JUCECIA MARIA	115	99.6
103		AMAYA GUIDO	116	99.6
103		TIPAN MORALES JAIME	117	99.6
103		QUILD TUGA MARCIA MARGOT	118	99.6
103		DIAZ PILLATO WIS JAIME	119	99.6
103		TAMES ALEJANDRO	120	99.6
103		PATIDO PATIOTA MARIA ETELVINA	121	99.6
103		SEGURA PATIOTO IRENE ELIZABETH	122	99.6
103		SOTO LASIVISA WIS ALFREDO	123	99.6
103		WICHAN TAYANGO WIS ERNESTO	124	99.6
103		MARTINEZ RUIZ SEGUNDO HERNAN	125	99.6
103		IZANOS GARCIA HILTON RIGOBERTO	126	99.6
103		PENAFIEL QUILEA MARIA ROSA	127	99.6
103		JIMENEZ SARANGO JOSE MARIA	128	99.6
103		QUIUMBACUIN INLANGO TORRE	129	99.6
103		BARBOSA CELA VERONICA ROSARIO	130	99.6
103		WICHAN TOAPANTA WIS EURIQUETA	131	99.6
103		TOBA HERRERA BLANCA SUSANA	132	99.6
103		SIMBAÑA SIMBAÑA MARIA ANA	133	99.6
103		GOMEZ SANDURIMA ROSA ENES	134	99.6
103		SANCHEZ AGUIAR JUAN CARLOS	135	99.6
103		PACHECO CATAS EMMA ISOLINA	136	99.6
103		AYALA CHAVISIA MARIA MERCEDES	137	99.6
103		PESANTEZ MODOCHO JOSE ROBERTO	138	99.6
103		PENAFIEL QUILEA MARIA MAGDALENA	139	99.6
103		TUMIPAMBA CONDO CARLOS FERNANDO	140	99.6
103		QUIEDO CHAMPA MANUEL BENIGNO	141	99.6
103		OLALLA SACOTO SAUL ANIBAL	142	99.6
103		CHICO JURADO ROSA	143	99.6
103		ARNAS GALLO OLINDO ISHAEL	144	99.6
12.5		GUARDERIA INFANTIL	145	99.6
12.5		GUARDERIA INFANTIL	146	99.6
12.5		PONCE ROSARIO ALICIA ALEXANDRA	147	99.6
12.5		CRUJOLLO PUTA JUAN EDUARDO	148	99.6
12.5		BENJAMIN BENJAMIN GIORIA H.	149	99.6

LOS ARUPOS



2

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA	NO. 127
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	
PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS	
ESTADO DEL TRÁMITE	FECHA: 11/11/2003

La Resolución 070 de Alcaldía, crea la Ventanilla Única para la legalización de los asentamientos informales del Distrito Metropolitano de La Unidad de Suelo y Vivienda, dependencia encargada de la operación de la Ventanilla Única, dependencia

ORG. SOCIAL	Coop. Vivienda "Luchador Eloy Alfaro"	SECTOR Comité del pueblo
PROPIETARIO	Coop. Vivienda "Luchador Eloy Alfaro"	PARROQUIA Comité del Pueblo
POSESIONARIOS	Coop. Vivienda "Luchador Eloy Alfaro"	

ESTADO DEL TRÁMITE	
Recepción de documentos	X
Análisis del expediente	X
Comisión de Planificación	
No se encuentra en trámite	

OBSERVACIONES

Deben completar documentación para definir situación técnica y legal

INFORMACIÓN ADICIONAL:

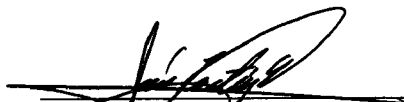
AFECTACION	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>
OLEODUCTO	<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN VIAL <input type="checkbox"/>
LÍNEA ALTA TENSIÓN	<input type="checkbox"/>	PROT. ECOLÓGICA <input type="checkbox"/>
BORDE QUEBRADA	<input type="checkbox"/>	CANAL DE RIEGO <input type="checkbox"/>
RIOS	<input type="checkbox"/>	OTROS: <input checked="" type="checkbox"/>

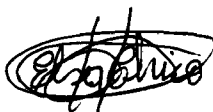
IMPORTANTE:

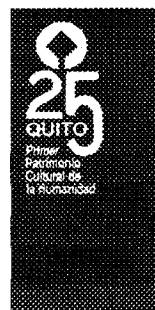
Este certificado no constituye aprobación del barrio. No representa título legal alguno. Cualquier alteración lo anulará. Este certificado tendrá validez de 90 días.

NOTA: Afectaciones a definir. No constan en el IRM.

RESPONSABLE


ABA. IVÁN MARTÍNEZ
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA	NO. 89
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	
PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS	
ESTADO DEL TRÁMITE	FECHA: 15/07/2003

La Resolución 070 de Alcaldía, crea la Ventanilla Única para la legalización de los asentamientos informales del Distrito Metropolitano de La Unidad de Suelo y Vivienda, dependencia encargada de la operación de la Ventanilla Única, dependencia

ORG. SOCIAL		COOPERATIVA DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO	SECTOR
PROPIETARIO		NO EXISTE DOCUMENTACIÓN	COTOCOLLAO
POSESIONARIOS		COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO ORQUÍDEAS DEL SUR	PARROQUIA
			COTOCOLLAO

ESTADO DEL TRÁMITE	
Recepción de documentos	
Análisis del expediente	X
Comisión de Planificación	
No se encuentra en trámite	

OBSERVACIONES
El Barrio se encuentra en proceso de legalización, no existe documentación necesaria para seguir el respectivo trámite. No habido gestión por parte del barrio

INFORMACIÓN ADICIONAL:

AFECTACION	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>
OLEODUCTO	<input checked="" type="checkbox"/>	AFECTACIÓN VIAL <input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA ALTA TENSIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PROT. ECOLÓGICA <input checked="" type="checkbox"/>
BORDE QUEBRADA	<input checked="" type="checkbox"/>	CANAL DE RIEGO <input checked="" type="checkbox"/>
RIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS: <input checked="" type="checkbox"/>

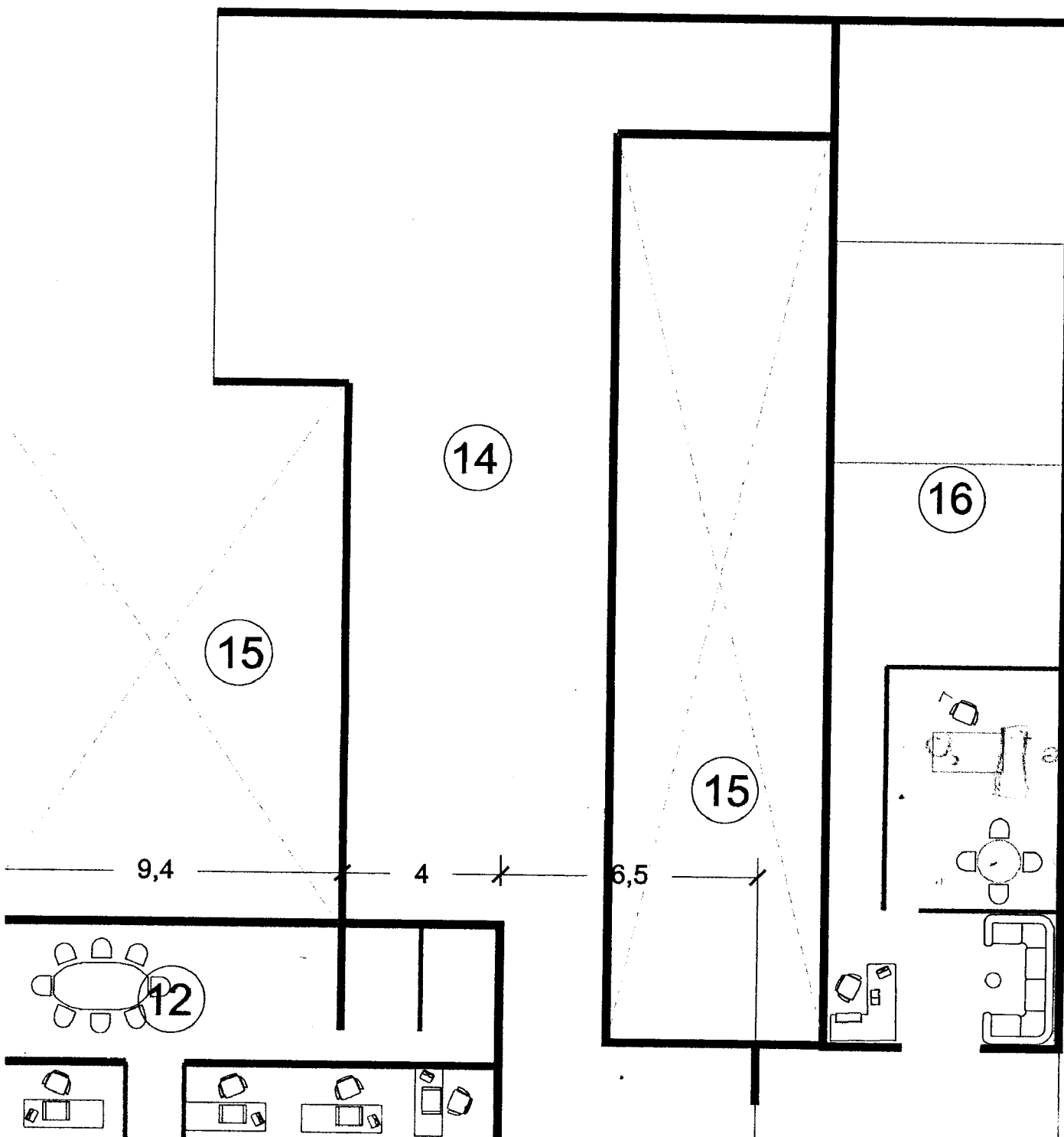
IMPORTANTE:
Este certificado no constituye aprobación del barrio. No representa título legal alguno. Cualquier alteración lo anulará. Este certificado tendrá validez de 90 días.

RESPONSABLE

15-0703
[Handwritten signature]

ARQ. IVÁN MARTÍNEZ
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA





- ① INFORMACION
- ② AULA/ S. REUNIONES
- ③ OFICINA: DIEGO CARRION
- ④ SALA DE REUNIONES
- ⑤ OFICINA: FRANCISCO JIJON
- ⑥ ADMINISTRACION
- ⑦ BODEGA
- ⑧ FORESTACION
- ⑨ ARCHIVO
- ⑩ BIBLIOTECA
- ⑪ GESTION URBANA
DOCUMENTACION
- ⑫ COMEDOR

3.- COOPERATIVA LUCHADOR ELOY ALFARO

Ingresado MDMQ: 08-sept-2003/ Hoja Control: 123745

Ubicación: Sector Collaloma, Parroquia Comité del Pueblo.

Limitado: con la quebrada San Antonio y con la Av. Eloy Alfaro

Organización Social: Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro.

ANTECEDENTES LEGALES:

En el predio perteneciente al asentamiento Luchador Eloy Alfaro, existen 7 escrituras madre, de las cuales 5 ya están definidas con respecto a la tenencia de tierras, pero aún faltan 2. Por tal razón la USV, está en espera de los documentos legales para dar continuidad al trámite.

Anteriormente se propuso la legalización del asentamiento perteneciente a las 5 escrituras que están definidas, pero los poseionarios decidieron esperar las 2 faltantes para proceder a la legalización del predio total.

En cuanto a lo técnico está emitido el informe favorable de cabidas, coordenadas y linderos, por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro.

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del asentamiento: 38.975,72 m²

80% de consolidación.

Número de lotes: 269

Zonificación: D3(D203-80)

Lote mínimo: 200 m²

Frente mínimo: 10 m

COS-TOTAL: 240 %

COS-PB: 80 %

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad

N.PRED.	CLAVE CAT.	N O M B R E	DIRECCION	VALOR	INT/REC	TOTAL	AVALUO	ANTO-CS
567389	1270851007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 268L	15.257	743	16.000	539.280	2000
566697	128081800100	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 171L	28.939	68.061	97.000	1.131.812	1995
566697	128081800100	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 171L	28.939	54.061	83.000	1.131.812	1996
566697	1280818001	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	171L	23.791	31.209	55.000	944.968	1997
566697	1280818001	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	d 171L	49.082	43.918	93.000	1.138.280	1998
566697	1280818001	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	171L	24.004	4.996	29.000	954.885	1999
566697	1280818001	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 171L	23.709	291	24.000	954.885	2000
566848	128081900700	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 172L	15.427	29.573	45.000	600.000	1995
566848	128081900700	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 172L	41.000	97.000	138.000	600.000	1995 S
566848	128081900700	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 172L	15.427	23.573	39.000	600.000	1996
566848	128081900700	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 172L	41.000	77.000	118.000	600.000	1996 S
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 172L	15.427	15.573	33.000	600.000	1997
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 172L	41.000	57.000	98.000	600.000	1997 S
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 172L	35.427	30.573	66.000	600.000	1998
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 172L	41.000	35.000	76.000	600.000	1998 S
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	/ 172L	15.427	2.573	18.000	600.000	1999
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	/ 172L	41.000	8.000	49.000	600.000	1999 S
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 172L	15.257	743	16.000	361.228	2000
566848	1280819007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 172L	40.257	743	41.000	361.228	2000 S
566883	128082000500	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 184	18.153	37.847	56.000	743.137	1995
566883	128082000500	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 184	18.153	29.847	48.000	743.137	1996
566883	1280820005	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 184L	15.679	18.321	34.000	613.600	1997
566883	1280820005	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 184L	38.233	33.767	72.000	747.384	1998
566883	1280820005	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	/ 184L	15.786	3.214	19.000	619.288	1999
566883	1280820005	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 184L	15.609	391	16.000	619.288	2000
566888	128082000600	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 182	15.427	29.573	45.000	600.000	1995
566888	128082000600	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 182	15.427	23.573	39.000	600.000	1996
566888	1280820006	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 182L	15.427	17.573	33.000	600.000	1997
566888	1280820006	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 182L	15.427	11.573	27.000	600.000	1998
566888	1280820006	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	/ 182L	15.427	2.573	18.000	600.000	1999
566888	1280820006	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 182L	15.257	743	16.000	444.028	2000
566892	128082000700	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	q/ 181	22.474	49.526	72.000	883.618	1995
566892	128082000700	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	q/ 181	22.474	39.526	62.000	883.618	1996
566892	1280820007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 181L	17.895	22.105	40.000	729.887	1997
566892	1280820007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	+ 181L	42.583	37.417	80.000	888.668	1998
566892	1280820007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	? 181L	18.027	3.973	22.000	736.686	1999
566892	1280820007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 181L	17.810	190	18.000	736.686	2000
566896	128082000800	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 183L	15.427	29.573	45.000	600.000	1995
566896	128082000800	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 183L	41.000	97.000	138.000	600.000	1995 S
566896	128082000800	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 183L	15.427	23.573	39.000	600.000	1996
566896	128082000800	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	h" 183L	41.000	77.000	118.000	600.000	1996 S
566896	1280820008	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 183L	15.427	17.573	33.000	600.000	1997
566896	1280820008	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 183L	41.000	57.000	98.000	600.000	1997 S
566896	1280820008	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 183L	35.427	30.573	66.000	600.000	1998
566896	1280820008	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 183L	41.000	35.000	76.000	600.000	1998 S
566896	1280820008	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	/ 183L	15.427	2.573	18.000	600.000	1999
566896	1280820008	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	/ 183L	41.000	8.000	49.000	600.000	1999 S
566896	1280820008	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 183L	15.257	743	16.000	361.228	2000
566709	128082100900	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 183L	40.257	743	41.000	361.228	2000 S
566709	128082100900	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	+ 191	21.692	47.308	69.000	847.218	1995
566709	1280821009	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	+ 191	21.692	38.308	60.000	847.218	1996
566709	1280821009	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 191L	17.244	20.756	38.000	496.187	1997
566709	1280821009	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 191L	41.796	37.204	79.000	852.060	1998
566709	1280821009	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 191L	17.362	3.638	21.000	702.270	1999
566709	1280821009	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 191L	17.158	842	18.000	702.270	2000

INFORMATICA

TITULOS PENDIENTES DE PAGO PREDIO URBANO Y RUSTICO

LURBAN4

PAGINA N. 2
13/03/2000

N.PRED.	CLAVE CAT.	N O M B R E	DIRECCION	VALOR	INT/REC	TOTAL	AVALUO	ANIO-CS
566710	128082101000	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 192	41.000	97.000	138.000	600.000	1995 S
566710	128082101000	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 192	15.427	23.573	39.000	600.000	1996
566710	128082101000	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 192	41.000	77.000	118.000	600.000	1996 S
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 192	15.427	17.573	33.000	600.000	1997
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 192	41.000	57.000	98.000	600.000	1997 S
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	192	35.427	30.573	66.000	600.000	1998
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	192	41.000	35.000	76.000	600.000	1998 S
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	192	15.427	2.573	18.000	600.000	1999
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	192	41.000	8.000	49.000	600.000	1999 S
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 192	15.257	743	16.000	359.100	2000 →
566710	1280821010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 192	40.257	743	41.000	359.100	2000 S
566711	128082101100	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 193L	15.427	29.573	45.000	600.000	1995
566711	128082101100	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 193L	41.000	97.000	138.000	600.000	1995 S
566711	128082101100	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 193L	15.427	23.573	39.000	600.000	1996
566711	128082101100	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	" 193L	41.000	77.000	118.000	600.000	1996 S
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 193L	15.427	17.573	33.000	600.000	1997
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	- 193L	41.000	57.000	98.000	600.000	1997 S
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	193L	35.427	30.573	66.000	600.000	1998
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	193L	41.000	35.000	76.000	600.000	1998 S
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	193L	15.427	2.573	18.000	600.000	1999
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	193L	41.000	8.000	49.000	600.000	1999 S
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 193L	15.257	743	16.000	359.100	2000 →
566711	1280821011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 193L	40.257	743	41.000	359.100	2000 S
567049	1280825007	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 114L	15.668	332	16.000	622.464	2000
567053	1280825010	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 110L	15.257	743	16.000	498.126	2000
567080	1280827011	COOP DE VIV LUCHADOR ELOY AL	CALLE SIN NO 135L	15.339	661	16.000	604.524	2000

31
TOTAL IMPUESTO ==> 4395.000
TOTAL INT/REC ==> 2232.207
TOTAL VALOR ==> 2162.793
REG. EGRESADOS ==>
REG. IMPRESOS ==> 82

TOTAL IMPUESTO A PAGAR ==> 4395.000

SOLARES 24 IMPUESTO : 981.028
INT/REC : 1098.972
TOTAL : 2080.000

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA: CATASTRO ESPECIAL
 PROYECTO: BARRIOS DE INTERES SOCIAL

No LOTE	PREDIOS	CLAVES CATASTRALES	AREA TERRENO
MDMQ	614269	30910-03-004	11786.32
01 07	612253	30910-03-003	5323.5
8	612252	30910-03-002	735
9 13	612251	30910-03-001	3500
14 19	542396	30910-07-004	2409.75
20 22	612351	30910-07-001	2579
23	612353	30910-07-002	794.8
24 27	612381	30910-07-005	1970.5
28 31	612354	30910-07-003	2798.5
32	639173	30910-02-005	709.38
33	639174	30910-02-006	711.7
34	639176	30910-02-007	722.92
35 49	612249	30910-02-004	5407
50 53	547928	30910-02-003	1789
54 55	540772	30910-02-002	1789
56 59	612226	30910-02-001	2788.5
60 65	630544	30810-02-003	2472
66 69	630480	30810-02-002	4131.62
70	641129	30810-02-004	428
71 72 73			
74 79	617396	30810-02-001	2529
80 85	617381	30810-01-001	3536
86 88	671837	30910-01-011	706
89	671835	30910-01-010	704.5
90	671832	30910-01-009	707
91	671829	30910-01-008	704.5
92	671827	30910-01-007	708
93	612216	30910-01-004	702.5
94 95 101 102	679309	30910-01-002	1055
96 97	612223	30910-01-017	552
98	612224	30910-01-018	558.98
99 100	5557201	30709-01-001	672
	5557202	30709-01-001	552
103	784359	30910-01-003	855
104	784360	30910-01-016	955
105 114	630555	30810-01-003	3824
115—117	679311	30910-01-012	1776.5
118	612206	30910-01-001	3250
MQMQ	690861	30910-01-015	1679.36
			78873.83

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
 JEFE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0607

PROCURADURIA

Nº

QUITO, A DE DEL
10 FEB 2000

ASUNTO:

Señor Doctor
Jaime Allén Albán
RECTOR CENSO DEL CENSO QUITO
Presente

De mi consideración:

A petición de los interesados, la Dirección General Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. 13622 de 30 de marzo del 2000, certifica que los predios de propiedad de los señores Luis Eduardo Dávila Flores, Diego Alipio Cueva, Hugo Pascual Manases, Rafael Cavallos Viteri, Inmobiliaria Carlisa S.A. y Mario Caldas Jarrin, ubicados en el sector del Censó del Pueblo No. 1, del Distrito se encuentran al día en el pago de impuestos prediales.

No se ha emitido títulos individuales para cada uno de los seis lotes sino varios títulos por cada uno de los terrenos, lo que se infiere que la totalidad se encuentra cancelado.

En tal virtud, agradeceré a usted dar trámite a la legalización de las escrituras de venta de los seis lotes referidos que otorgan sus propietarios en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", trámite que conbase se encuentra en la Notaría a su cargo.

Atentamente,

Dr. Edwin Urresta Aguilar
PRESIDENTE DE LA COMISION
TECNICA DE ASISTENCIAS JURIDICAS ETC.

Manuel Palacios

070054789-6

EA/pan.



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ACTAS



Administración Zonal
La Delicia

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000003

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Coop. de Vivienda Sullador Eloy Alfaro		Nº EXP.	36.
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		La Delicia		PARROQUIA:	Cotacollin
FECHA:	15 de agosto 2010	HORA:	9 am.	UNIDAD:	DEPB
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	PDO. Caetano Cáceres	1			
2	RA Jimmy Sanchez	2			
3		3			
4		4			
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Gerente - Sita Ravina Andrade.	1			
2		2			
3		3			
4		4			

TESIS REUNIÓN:

- Entrega de toda la documentación que faltaba en el expediente: Planos arreglados, certificados de hipotecas y gravámenes, cuenta del Impuesto Predial, etc. por parte de la Gerente Sita Ravina Andrade.

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	
	ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

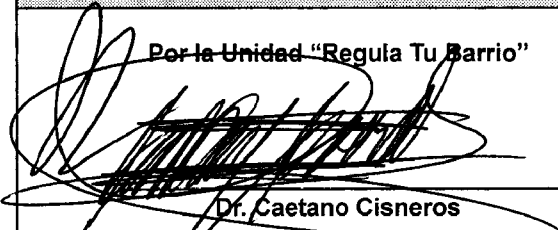
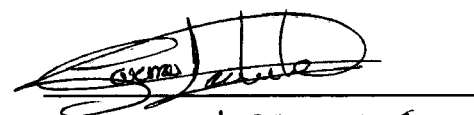
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio

Dr. Caetano Cisneros

Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio

171934130-5
2485268.

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	



Administración Zonal
La Delicia

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000002

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Cooperativa de Vivienda Sucedor Eloy Alfaro		Nº EXP.	56.
ADMINISTRACIÓN ZONAL:			PARROQUIA: Cotacollao		
FECHA:	21-Julio 2010.	HORA:	9 am.	UNIDAD:	JENB
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Dr. Caetano Cisneros	RSO.		1	[Firma]
2				2	
3				3	
4				4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Srita. Karina Andrade (Gerente)			1	[Firma]
2				2	
3				3	
4				4	

TESIS REUNIÓN:

Entrega del Informe Técnico Legal sobre la situación actual del Expediente en el que se dio observaciones y se dan compromisos por parte de la Srita Karina Andrade en su calidad de Gerente de la Cooperativa.

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
	Sra. Karina Andrade entregará los planos del Barrio para proceder a una nueva reunión.	D.S.O.	1 semana

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO

CUMENTACIÓN ANEXA:

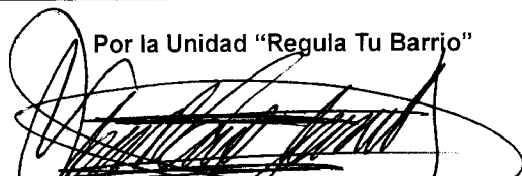
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:


Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"



Dr. Caetano Cisneros
Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio

Por el Barrio



171934130-5
2485268.

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000001

Administración Zonal
La Delicia

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Coop. de Vivienda Feuchader Bloy Alfaro		Nº EXP.	56
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		Zona Delicia		PARROQUIA:	Cotacollao
FECHA:	21-5-2010	HORA:	7 pm.	UNIDAD:	VENB.
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	R.S.O. Caetano Cisneros	1			
2	R.L. Juy Sánchez	2		Juy S.	
3		3			
4		4			
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Sra Karina Avelarde (berente)	1			
2		2			
3		3			
4		4			
TESIS REUNIÓN:					

- Primer acercamiento del RSO y RL al Barrio para explicarles sobre el Plan de Trabajo de la Unidad.
- Intervención del Presidente Sr. Humberto Reyes dando información sobre la situación socio-económica - legal del Barrio.
- VENB por intermedio del RSO manifiesta que deben estar al día la Cooperativa en el pago del Impuesto Predial y actualizar información y documentos de Divulgación.

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Proxima reunión 21 Junio 2010 2010 en las oficinas de la UBRB para llevar informe técnico legal de la Unidad.</p>		

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	
2	
3	


FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

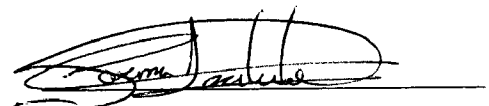
ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio


 Dr. Caetano Cisneros
 Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio


 171934130-5
 2485268.

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

RECIBIDAS

RECIBIDAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA "LUCHADOR ELOY ALFARO"

APROBADA SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL N° 005121 DE 1995 - 11 - 21

Quito, 5 de agosto de 2010

Ingeniero
DIEGO DAVILA
COORDINADOR UERB "LA DELICIA"

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de parte de los Directivos de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", y a la vez felicitarle por el cargo que desempeña.

Mediante el presente nos dirigimos ante usted para solicitarle de la manera más comedida ordenar a quien corresponda, se ingrese al expediente a los señores:

1. Suarez Suarez María Rosario Carmita , CI: 170863199-7, LOTE# 161
2. Ramos Cando JOSE ENRIQUE, CI: 100307541-1, LOTE # 88

Ya que estas personas fueron aceptadas como socios en reunión de Consejo de Administración con Acta # 22 del 3 de agosto del presente año, y si un no constan en el listados de la dirección de Cooperativas es debido a que se están realizando los tramites correspondientes para su registro, Es así que en los planos solo están 2 lotes en litigio los números 144.257.

Por la atención que se digne dar al presente y conocedores de su alto espíritu de colaboración anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente



Srta. Carina Andrade
GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
LUCHADOR ELOY ALFARO



Srta. Favola Manosalvas Z.
SECRETARIA

COOPERATIVA DE VIVIENDA
LUCHADOR ELOY ALFARO



RUC: 1792079497001

QUITO - ECUADOR

AV. ELOY ALFARO Y CALLE "D" PASAJE 4 LOTE 108 SECTOR N° 1 TELF. 2485268



ACUERDO No. 2151



Marcelo Sáenz Miño
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL [E]
CONSIDERANDO :

Que, se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social la documentación correspondiente a la Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ELOY ALFARO", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe su Estatuto.

Que, el Departamento de Programación y Capacitación de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No. 078-DPC-95, de junio 07 de 1.995, emite informe favorable para la consecución de la personería jurídica;

Que, el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No 263-DJ, de noviembre 9 de 1.995, informa favorablemente para su aprobación;

Que, el señor Wilson Nieto Dávila, en su calidad de Director Nacional de Cooperativas [e], igualmente con Memorando No 296-DNC, de noviembre 9 de 1.995, solicita la aprobación del Estatuto de la indicada Entidad; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas.

ACUERDA :

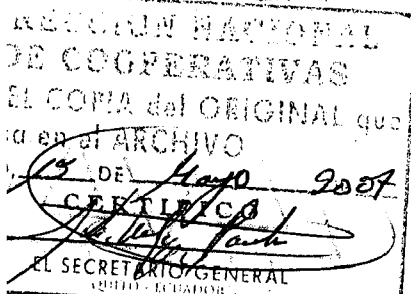
Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ELOY ALFARO", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

En el Art. 1, cámbiase "República del Ecuador" por "provincia de Pichincha"

En el Art. 2, antes de "hubiere" suprímase "se"

En el Art. 4, literal a) cámbiase "vivienda" por "una área de terreno", después de "para" póngase "adjudicará", literal b) al final cámbiase "la comunidad" por "sus socios", literal c) al final cámbiase "programas habitacionales" por "fines", literal e) suprímase, a continuación del literal g) créase un literal que diga: "La Cooperativa desarrollará sus programas de vivienda en terrenos legalmente adquiridos"

En el Art. 5, suprímase desde "y aquellas que ..." hasta de "la Entidad", en su lugar póngase "los que posteriormente sean aceptados como miembros por el Consejo de Administración y registrados en la Dirección Nacional de





REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Bienestar Social

Oficio N° 4878

....., a de '24 NOV 1995

Señor
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA "LUCHADOR ELOY ALFARO"
Quito

Señor Presidente:

Adjunto al presente, remito copia del Estatuto de la Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ELOY ALFARO", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No.002151 de 21 de noviembre de 1995, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Número de Orden 5790 de 22 de noviembre de 1995.

En consecuencia, la Cooperativa deberá reunirse en Asamblea General y proceder a la elección de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia. Tales Consejos nombrarán a sus Presidentes y el de Administración designará además al Gerente, exigiéndole la caución correspondiente. Si en un mes de plazo el Gerente no presenta la caución de Ley, quedará la designación sin valor, debiendo nombrar un nuevo Gerente.

Se servirá participar del particular a esta Dirección en el término de 15 días, indicando los nombres de las personas que han sido designadas para ocupar las dignidades antedichas, acompañando las respectivas copias certificadas de las Actas de Asamblea General y Consejos. Así mismo deberán remitir copia de la caución rendida por el Gerente (Póliza de Fidelidad), a fin de que sus actuaciones sean legales.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
LA COPIA del ORIGINAL que
está en el ARCHIVO
13 DE 20 07
CAROLÉFICO
EL SECRETARIO GENERAL
QUITO - ECUADOR

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Wilson Nieto Dávila
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



WND.mm



DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

608



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

- "el presente estatuto", literal k] cámbiese "y Reglamentos de la Ley de Cooperativas, en los presentes estatutos" por "de Cooperativas, su Reglamento General, en el presente estatuto"
- En el Art.30, suprimase al final desde "En caso de ausencia ... hasta los concurrentes"
- En el Art.31, cámbiese "por siete vocales" por "conforme lo dispone el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas", al final antes de "vocales suplentes" suprimase "siete"
- En el Art.32, suprimase "y haber recibido adiestramiento en cooperativismo"
- En el Art.33, literal d] cámbiese su contenido por el siguiente: "Presentar a la aprobación la Asamblea General la memoria anual y los balances semestrales de la Cooperativa, conjuntamente con el dictamen emitido por el Consejo de Vigilancia", literal j] cámbiese "a los presentes estatutos" por "el presente estatuto", literal k] suprimase "por lo menos", literal l] cámbiese "los traspasos" por "la transferencia"
- En el Art.34, suprimase "simple", después de "mayoría" agréguese "de votos"
- En el Art.35, cámbiese "tres" por "acuerdo a lo que dispone el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, se elegirá", en el segundo inciso suprimase "tres"
- En el Art.36, cámbiese "de control" por "controlador"
- En el Art.37, literal c] cámbiese su contenido por el siguiente: "Emitir su dictamen sobre el balance semestral y someterlo a consideración de la Asamblea General, por intermedio del Consejo de Administración", literal f] cámbiese "las negociaciones que graven los bienes sociales" por "con causa justa, los actos o contratos en que se comprometan bienes o crédito de la Cooperativa cuando no estén de acuerdo con los intereses de la Institución o pasen del monto establecido en este estatuto", literal g] suprimase su contenido
- En el Art.39, después de "caucionado" póngase "remunerado", al final cámbiese "y se le reconocerá una mensualidad que acordará la Asamblea" por "estará amparado por las



En el Art. 6, cámbiase los contenidos de los literales b) y c) por los siguientes:
b).- Presentar una solicitud dirigida al Consejo de Administración y ser aceptado como tal;
c).- Suscribir como mínimo, el número de los certificados de aportación pagados por los socios fundadores; pagar el 50% de su valor al momento de la suscripción y cancelar el valor del saldo en el plazo que determine el Consejo de Administración;
Créase otros literales que digan:
d).- Pagar la cuota de ingreso que será fijada por el Consejo de Administración, la misma que será igual para todos los socios, sea cual fuere el momento que ingresen;
e).- Cumplir con lo especificado en el Acuerdo Número 01828, de septiembre 9 de 1.991, publicado en el Registro Oficial No. 771, de septiembre del mismo año y más requisitos legales.

En el Art.10, créase un literal que diga: "e).-Por expulsión"

En el Art.12, antes de "expulsión" póngase "exclusión o"

En el Art.17, después de "Administración" cámbiase "y" por "o", antes de "expulsión", suprimase "exclusión por", literal c) antes de "obra" póngase "palabra u", al final de los literales b), c) d) y e) agréguese "con sentencia judicial ejecutoriada"

En el Art.19, después de "exclusión" intercalase "o expulsión"

En el Art.20, suprimase "auto judicial o"

En el Art.22, al final cámbiase "los presentes estatutos" por "el presente estatuto"

En el Art.23, al final después de "Federación" cámbiase "Nacional" por "respectiva", después de "o" cámbiase "por" por "a falta de ella"

En el Art.25, suprimase "por lo menos", cámbiase "día" por "fecha", después de "correspondencia" cámbiase "de" por "dirigida a"

En el Art.27, al final cámbiase "a la indicada" por "de la primera citación y la Asamblea se realizará con el número de socios que hayan entonces"

En el Art.28, al final cámbiase "dos o más ausentes" por "más de un cooperado"

En el Art.29, literal a) cámbiase su contenido por el siguiente: "Reformar el estatuto", literal e) cámbiase "los presentes estatutos" por



- I
- En el Art.40, literal d) al final agréguese "tratándose de estas últimas"
- En el Art.42, en la parte última, suprimase desde "los Consejos de Administración y Vigilancia ... hasta o similares", en su lugar póngase "la Asamblea General podrá garantizar las obligaciones contraídas en negocios propios de la Cooperativa"
- En el Art.43, literal b) cámbiase "Previsión Social" por "Asuntos Sociales" y suprimase el literal c)
- En el Art.45, cámbiase "los Organismos de la Cooperativa, no" por "la Asamblea General o el Consejo de Administración"
- En el Art.48, literal b) después de "sultas" agréguese "que se impusiere", literal d) después de "herencias, que" agréguese "ella" y cámbiase "esta última" por "estas últimas"
- En el Art.49, cámbiase "nominarios" por "nominativos", después de "entre socios" póngase "o a favor de la Cooperativa"
- En el Art.53, al final suprimase "y la bonificación a los empleados de la Cooperativa"
- En el Art.56, después de "indicadas" póngase "en el artículo anterior", después de "excedentes netos" póngase "de la Cooperativa", después de "el incremento" póngase "del Fondo de Reserva", después de "indefinidamente" suprimase "con", después de "por lo menos" póngase "con", después de "días por ciento de" cámbiase "los" por "tales", antes de "educación" cámbiase "fondo" por "finca" y al final agréguese "El saldo se repartirá entre los socios como lo establece el Art. 61 de la Ley de Cooperativas."
- En el Art.61, después de "terceras partes de" póngase "la totalidad de socios" suprimase "asistentes"
- En el Art.61, antes de "notificará" póngase "citará y", cámbiase "causará ejecutoria" por "será definitiva", al final antes de "cuya" póngase "de" y cámbiase "será definitiva" por "no habrá recurso"
- En el Art.64, cámbiase "de los presentes estatutos" por "del presente estatuto"
- En el Art.65, suprimase "Igualmente, a excepción ... hasta el seno de la Cooperativa"
- A continuación del Art. 65 créese los siguientes artículos:
- "Art. .. Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia y las



Comisiones durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un período adicional"

"Art. . . Los Reglamentos Internos que se dictaren en el seno de la Cooperativa, para que tengan validez legal, deberán ser aprobados por la Dirección Nacional de Cooperativas".

En el Art.66, cámbiase "aprobados los presentes estatutos" por "aprobado el presente estatuto"

En el Art.67, suprimase su contenido

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada Entidad a las siguientes personas.

=====

1	ANDRANGO CUTUCUAMBA MANUEL MESIAS	170962788-7
2	BARBOZA CELA ANGEL MESIAS	171053761-2
3	BARBOZA CELA VERONICA ROSARIO	171225593-2
4	BUSTOS MEJIA GRACE MERY	170119797-0
5	CALDERON CEVALLOS VICTOR HUGO	130326291-7
6	CAMPO ALVAREZ MARIA TRANSITO	100110792-7
7	CARRION RIOS LUZ BERTILDA	110137348-6
8	CARRION RIOS VICTOR HUGO	110222358-1
9	CASTAÑEDA JORDAN EDDY LUCIA	170812638-6
10	CAZA QUIMBIAMBA GLADYS MARIA	170481136-1
11	CEVALLOS CEVALLOS EDISON SEMINARIO	170925451-8
12	CRIOILLO PUMA JUAN EDUARDO	100202153-1
13	DUEÑAS ZAMBRANO PEDRO PABLO	130070460-6
14	ENDARA MOLINA MARTHA DEL PILAR	090988932-1
15	ESPINOZA ARIAS LOURDES JANETH	171438370-8
16	FREIRE ARMAS RENAN OVIDIO	171356749-1
17	GUEVARA PONCE AMILCAR AUDELO	040073662-5
18	GUTAMA ALBARRASIN MARIA ADELA	170407618-9
19	LOPEZ BUITRON ROSA BELGICA	040050089-8
20	MANOSALVAS ZAMBRANO LOURDES MARIBEL	140025072-4
21	MEJIA ARTEAGA LUIS OLMEDO	040091831-4
22	MEJIA ARTEAGA JOSE HUMBERTO	040069907-0
23	MERCHAN PAZ MARIA LAURA	170577854-4
24	MUÑOZ QUIROGA FLORENCIO ANTONIO	110294387-3
25	OLALLA SACOTO SAUL ANIBAL	020107661-9
26	PALACIOS VILLACIS MANUEL EDUARDO	070054789-6
27	PALADINEZ QUEZADA FILOTEO	110162610-7
28	PATIÑO CORDOVA FRANKLIN DIEGO	110162610-7
29	PATIÑO PANTOJA MARIA ETELVINA	040043037-7
30	PEÑAFIEL QUILCA MARIA ROSA	170813039-6
31	PEÑAFIEL JAYA LUIS ADAN	050022144-4
32	PINZON CARMEN MERCEDES	090959577-9
33	POVEA PILLAJO CESAR GUSTAVO	171171336-0
34	QUILO INGA JAVIER NICOLAS	170776794-1

=====



I



35	QUILLO ALBA MARTINA	171111797-6
36	QUILLUMBAGUIN INLADO EDORGE IVAN	170847391-2
37	RIVERA ROMERO JOYA ALICIA	170810947-3
38	SEBURA PATINO IRENE ELIZALDE	171327257-1
39	SEVILLA ROVAYO VIRGINIA MAXIMILIAN	060086360-9
40	SOTO LABLUISA LUIS ALFREDO	050048241-9
41	SUAREZ LUIS ANELIO	100061663-9
42	TAIMAL MONTENEGRO WILMA MARCELO	171160073-2
43	TITO NIQUINBA LUIS ANIBAL	170508905-0
44	TROYA TADURI JAIME ANTONIANO	110075634-3
45	TRUJILLO CARVAJAL MONICA PATRICIA	170684542-5
46	TUMIPAMBA CONDO CARLOS FERNANDO	171096270-3
47	VARGAS BAZAN FELIX DE LOS ANGELES	091312938-3
48	VIVAS JACOME GLADYS FANY	050079988-7
49	YANEZ GOMEZ ANA LUCIA	172400742-2

Art. 3.- Disponer que la Cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas, la certificación justificativa de los ingresos de nuevos socios para que esta registre. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades pecuniarias establecidas en la respectiva Ley, su Reglamento General y Reglamento Especial;

Art. 4.- Conceder personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ETOY ALFARO", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituyó, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Vivienda, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, inclusive su disolución.

Art. 5.- Requerir a la nueva persona jurídica el más fiel cumplimiento de los principios de fraternidad, solidaridad, colaboración, unión y esfuerzos cooperativistas, y de la Ley y Reglamento de Cooperativas, a fin de que todos los socios reciban los beneficios sociales a los que tiene derecho.

Art. 6.- Inscribirse en el Registro General de Cooperativas y publicarse en el Registro Oficial.

Dado, en el Despacho del señor Subsecretario de Bienestar Social, en la ciudad de Quito, a 21 NOV 1995



Marcelo Sáenz Miño
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
ES FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en el ARCHIVO

COOPERATIVA DE VIVIENDA "Luchador Eloy Alfaro"

APROBADA SEGUN ACUERDO MINISTERIAL N° 005121 DE 1995-11-21

Quito, 02 de Junio del 2009.

SEÑORES:

DEPARTAMENTO DE SUBSUELO Y VIVIENDA

DISTRITO MEPROPOLITANO

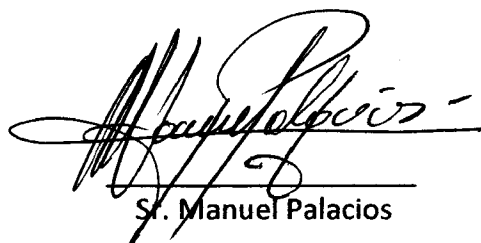
Presente:

De nuestras consideraciones.-

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de los Directivos de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" por medio de la presente le solicitamos de la forma mas comedida ordenar a quien corresponda, que todos los tramites concernientes a esta cooperativa lo realice exclusivamente los directivos de esta entidad.

Por la atención a la presente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos de estima y respeto.

Atentamente:



Sr. Manuel Palacios

GERENTE

COOPERATIVA DE VIVIENDA
LUCHADOR ELOY ALFARO



RUC: 1792079497001

QUITO - ECUADOR

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. D7DD547B5-E

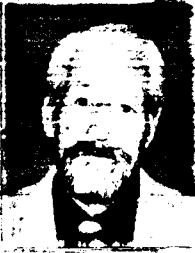
PALACIOS VILLACIS MANUEL EDUARDO

EL BARRIO 1945

LOJA CATARAGO/SAN PEDRO DE L.

TOMO PAG. ACT. DD1- DD45 DDOBB

EL BARRIO 1945



Manuel Villacis
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL ENFERMO SEPARADO

PRIMARIA CARLOS PALACIOS

LEONOR VILLACIS

QUITO 09/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRÁMITE: PIC-MIES-2009-10279

OFICIO No. **00001745** -DNC-MIES-09

Quito DM.,

03 FEB 2009

Señores
**DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"LUCHADOR ELOY ALFARO"**
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresado con hoja de control de documentos PIC-MIES-2009-10279 del 30 de Enero de 2009, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo **ENERO 2009-ENERO 2010**, discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria del **18 de Enero de 2009**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

MEJIA ARTEAGA JOSE HUMBERTO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

DIAZ LÓPEZ ROSA TARGELIA

GERENTE

PALACIOS VILLACIS MANUEL EDUARDO

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIA

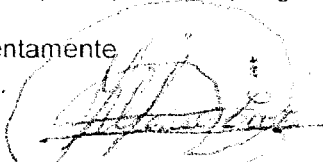
ANDRADE CHAVEZ CARINA DOLORES

PERIODO:

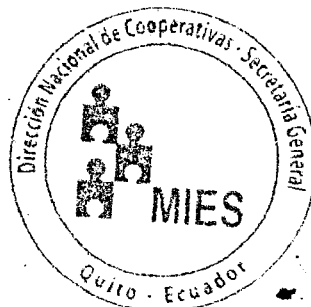
UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada**, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente



Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
ATL/P. Cali
30/01/2009



www.dinacoop.gov.ec

Av 10 de Agosto N31-227 y Mariña de Jesús
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir

(593) 3203-157

Coop. de Vivienda Luchador Eloy Alfaro

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de Julio al 31 de diciembre del 2003

INGRESOS

Ingresos Operacionales

Ingresos cuotas socios \$ 16,251.

Ingresos traspasos de 3,321.36

Guajala Narcisa 1,300.00 12,430.00

Jiménez Martha/ Viv 1,300.00

María Pérez/ Urquiz 1,300.00

Zambrano 130.00

LOTE 8 Freire Manuel X 8,400.00

Adjudicación Franja 500.00

OTE 2 Rivera Alicia X 500.00

Ingresos no Operacionales 519.00 519.0

Certificados de Inversión 19.00

Colaboración emp. 500.00

TOTAL INGRESOS \$ 16,770.0

GASTOS

Gastos Administrativos 9,457.36

Gastos Sueldos 1,978.80

Gasto transporte 137.20

Gasto copias 32.20

Gasto suministros ofic 115.42

Gasto atenciones socia 225.00

Gasto luz eléctrica 246.54

Gasto alimentación 53.30

Gasto trámites legales 1,405.86

Gasto Imprenta 53.00

Gastos retén policial 1,376.06

Gastos Casa comunal 110.00

Gasto arriendo local 210.00

Gastos festividades Co 906.00

Gastos varios Cooperat 1,016.63

Gasto ayudas económica 800.00

Gastos minga Coop. 20.00

Gastos EMAP 17.00

Combustible retén 100.80

Gastos Impuesto Predia 153.55

Gastos cancha Cooperati 500.00

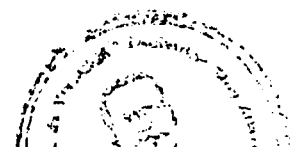
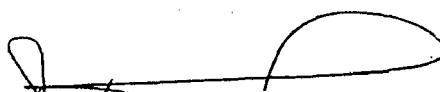
Gastos Financieros 142.54

Gastos servicios 142.54

TOTAL GASTOS 9,599.9

UTILIDAD DEL EJERCICIO

\$ 7,170.40



SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2010-1629

Fecha ingreso: jueves, 25 marzo de 2010 (09:36)

Solicitante : JUMBO ROSARIO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : AUDIENCIA PARA TRATAR DE LA
COOPERTIVA LUCHADOR ELOY ALFARO

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA
Edo. Esparza - favor atender

Jueves 01-04-2010 ✓

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0015492

Quito, 04 de marzo del 2010

Señor

Arq. Rene Vallejo

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo de parte de los moradores del sector Cuatro Alto y Bajo de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro". Conocedores de su alto espíritu de equidad, justicia y de trabajo hacia la comunidad, nuevamente ponemos en su conocimiento las injusticias a las cuales estamos siendo sujetos por parte de los Directivos, es así señor Secretario la osadía por parte de estos mal llamados dirigentes que a pesar de estar colocado en el Área Verde el sello de CONSTRUCCION SUSPENDIDA, emitido por la Comisaría Metropolitana Equinoccial de la Delicia, con fecha 26 de noviembre del 2009, convocaron a una minga extraordinaria, en la cual obligaban a los socios de la Cooperativa a realizar la construcción de una vivienda en dicho lugar. Situación de la que fuimos informados una semana antes aproximadamente y con el objeto de precautelar la única Área Verde existente dentro de la Cooperativa nos trasladamos hasta la Administración Zonal de la Delicia en donde denunciemos mediante oficios de estos hechos a la Dra. Soledad Benítez Administradora de esta dependencia, quien da a conocer al Subprocurador Zonal el Abg. Marcelo de Mora G., quien a su vez realiza el Memorando No. 78 AJ-2010 a la Abg. Verónica Parra Obando Comisaría Metropolitana, e indicándole que por ser un tema de su competencia tome las acciones pertinentes, la misma que haciendo caso omiso al documento en mención no realiza ninguna acción legal para evitar que se siga construyendo en esta Área Verde. También tuvo conocimiento la Srta. Paola Cueva Jefa de la Seguridad Ciudadana, a quien solicitamos colaboración de un contingente de Policías Metropolitanos a fin de hacer cumplir el dictamen Señor Comisario Metropolitano Saliente el señor Abg. Javier Rivadeneira, quien emite el sello de SUSPENSIÓN DE CONSTRUCCION, para lo cual la Srta. Cueva se nego rotundamente aduciendo que son problemas internos de la Cooperativa; razon por la cual señor Secretario, como usted podrá darse cuenta de que hemos acudido en respaldo a todas las autoridades competentes de la Administración Zonal la Delicia, quienes no han prestado importancia ni atención alguna a nuestro reclamos y denuncias; y, aprovechando de estas circunstancias los Directivos ya han realizado los primeros trabajos de construcción en el Área Verde, situación que es preocupante ya que dentro de esta Cooperativa no existen mas espacios destinados para la recreación y esparcimiento de la comunidad, lugares que son de igual manera necesarios para la adjudicación de las Escrituras, nuestro tan anhelado sueño luego de 16 años de trabajo y esfuerzo por obtener un terreno propio.

Cabe indicar señor Secretario que los sectores de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro" realizamos una Promesa de Compra Venta de los terrenos, directamente con sus respectivos dueños, a quienes en el año 2003 ya se les ha cancelado en su totalidad el valor.

Así como también ponemos en su conocimiento y a la vez denunciemos presumibles actos ilegales:

En primer lugar que en el año 2000 ya cancelábamos el Impuesto Predial "Individual" al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pero en el año 2006 desconociendo las razones para nuestra sorpresa, al momento de acercarnos a cancelar dicho impuesto nos informan que esta globalizado y que se encuentra a nombre de la Cooperativa.

Segundo, han tratado de ingresar nuevos Planos con el fin de tapar las ventas de las Áreas Verdes, mismos que son rechazados por no cumplir con la ordenanza Municipal de destinar un porcentaje específico para el espacio público.

Y como último punto la presión psicología y el amedrentamiento constante que ejercen estos corruptos, obligando a los socios cancelar cobros indebidos e inventados dizque por la administración que ejercen, aduciendo que si no cumplen van hacer despojados de sus terrenos ya que ellos están en la potestad de realizarlo, prueba fehaciente es la situación actual de la compañera Mónica Núñez, quien a pesar de ser miembro activo han intentado desalojarle de su vivienda, para constancia existe un juicio penal dentro del cual se esta siguiendo el tramite pertinente.

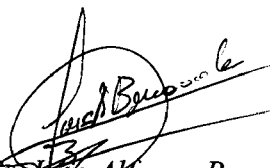
Con estos Antecedentes apelamos a su calidad humana para que ponga un ALTO a los desmanes, atropellos e injusticias por parte de estos traficantes de tierras que tienen como único objetivo enriquecerse ilícitamente a costilla de la gente humilde.

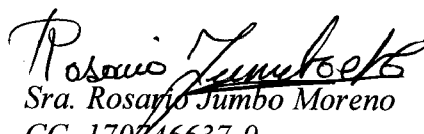
Y solicitamos a Usted de ser factible que se digne recibirnos en Audiencia, para realizar una explicación mas detallada.


Para su mejor ilustración adjuntamos documentos en referencia.

Atentamente,

Moradores de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro" sector cuatro Alto y Bajo


Sr. Luis Alfonso Benavides
CC. 170429461-8
Telf: 248 36 41


Sra. Rosario Jumbo Moreno
CC. 170746637-9
Telf: 247 93 02


Sr. Hernan Martinez
CC. 100073521-5
Telf: 350 03 70

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION NACIONAL

CITIZENIA Nº 170746637-9

JUMBO MORENO ROSARIO CELERINA
 LEON DELIDA CELERINA BUSTAMANTE

SEXO F
 FECHA DE NAC 1981

LOCA/ DELIDA
 DELIDA 1981

Rosario Zumbalá



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION NACIONAL


CITIZENIA Nº 170746637-9

JUMBO MORENO ROSARIO CELERINA
 LEON DELIDA CELERINA BUSTAMANTE

SEXO F
 FECHA DE NAC 1981

LOCA/ DELIDA
 DELIDA 1981

Rosario Zumbalá



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170746637-9 051 - 0610

JUMBO MORENO ROSARIO CELERINA
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO COMITE DEL PUEBLO

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1320940 29/12/2009 9:41:14

1320940

Quito, 29 de marzo del 2010

Señor

Ing. Samuel Pilco

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL DE REGULARIZACION DE BARRIOS

Presente.

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo de parte de los moradores del sector Cuatro Alto y Bajo de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro". El presente tiene por objeto poner en su conocimiento de las injusticias y desmanes que hemos sido victimas a lo largo de 16 años desde que iniciamos nuestra lucha por obtener un terreno propio y la ardua labor que hemos venido desempeñando para conseguir nuestro mas anhelado sueño que es el obtener nuestras escrituras; es asi señor Director, que en el año de 1999 realizamos una Promesa de Compra Venta directamente con los respectivos dueños, a quienes terminamos de cancelar en su totalidad el valor por nuestros terrenos en el año del 2003, debiendo en ese entonces los señores Directivos realizar todos los tramites pertinentes para entregarnos las escrituras, pero siendo su única meta enriquecerse ilícitamente a costillas de la gente humilde no ejecutan ningún tramite hasta la actualidad para entregar las escrituras y al contrario han realizado actos ilegales como es el de vender todas las áreas verdes existentes dentro de la Cooperativa, realizar cobros indebidos e inventados dizque por la administración que ejercen, aduciendo que si no cumplen van hacer despojados de sus terrenos ya que ellos están en la potestad de realizarlo y vendiendo terrenos sin la autorización de sus respectivos dueños, conocedor de estas irregularidades es el propio señor Alcalde y la señora Arq. Patricia Almeida ya que se encuentra registrado nuestro expediente dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desde el año 2006, motivo por el cual solicitamos de la manera mas comedida se tome en cuenta a los 51 socios del sector Cuatro Alto y Bajo de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro" en el nuevo Proceso de Regularización de Barrios impulsado por el señor Dr. Augusto Barrera Alcalde de esta Ilustre ciudad, en razon de que contamos con toda la documentación legal, escrituras, Derechos y Acciones, que nos facultan. Y solicitamos a Usted de ser factible que se digne recibirnos en Audiencia, para realizar una mejor explicación con documentos y mas detallada.

Atentamente,

Moradores de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro" sector cuatro Alto y Bajo

En primer lugar que en el año 2000 ya cancelábamos el Impuesto Predial "Individual" al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pero en el año 2006 desconociendo las razones para nuestra sorpresa, al momento de acercarnos a cancelar dicho impuesto nos informan que esta globalizado y que se encuentra a nombre de la Cooperativa.

Segundo han tratado de ingresar nuevos Planos con el fin de tapar las ventas de las Áreas Verdes, mismo que son rechazados por no cumplir con la ordenanza Municipal de destinar un porcentaje específico para el espacio público.

Y como último punto la presión psicológica y el amedrantamiento constante que ejercen estos corruptos mal llamados dirigentes, obligan a los socios a cancelar cobros indebidos e inventados dizque por la administración que ejercen, aduciendo que si no cumplen van hacer despojados de sus terrenos ya que ellos están en la potestad de realizarlo. Prueba fehaciente es la situación actual de la compañera Mónica Núñez, quien a pesar de ser miembro activo han intentado desalojarle de su vivienda, para constancia existe un juicio penal dentro del cual se esta siguiendo el tramite pertinente.

Con estos antecedentes apelamos a su calidad humana para que ponga un ALTO a los desmanes, atropellos e injusticias por parte de estos traficantes de tierras que tienen como único objetivo enriquecerse ilícitamente a costilla de la gente humilde.

Y solicitamos a Usted de ser factible que se digne recibirnos en Audiencia, para realizar una explicación mas detallada.

Para su mejor ilustración adjuntamos documentos en referencia.

Atentamente,

Moradores de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro" sector cuatro Alto y Bajo



*Sr. Luis Alfonso Benavides
CC. 170429461-8
Telf: 248 36 41*



*Sra. Rosario Jumbo Moreno
CC. 170746637-9
Telf: 247 93 02*



*Sr. Hernan Martinez
CC.100073521-5
Telf: 350 03 70*

Providencia No.976 -2009

Exp. 310-2009

Señores: Lumbaquin Cuascota Blanca, Palacios Manuel, Mejía Arteaga José
Barrio 9 de junio y Av. Eloy Alfaro, Intersección Manuel Ambrosi esquina

Señores: Jumbo Moreno Rosario Celerina y Moradores Barrio 9 de Junio, Parroquia Carcelen,
Av. Elóy Alfaro y Manuel Ambrosi

COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES DE LA DELICIA.- Quito, 6 de octubre del 2009, VISTOS: En lo principal consta del expediente la copia del Registro Oficial No. 1000 del 30 de julio de 1996, por el Ilustre Congreso Nacional, en el que se decreta la expropiación del sector denominado Collaloma, consta también la escritura pública de de 6 de octubre del 1999 en el que se transfiere la propiedad del terreno de 38.400 metros cuadrados con los siguientes linderos al Norte Calle los Eucaliptos, al SUR calle Manuel Ambrosi, al Este quebrada San Antonio y al Oeste con la Avenida Eloy Alfaro a favor de la Cooperativa Luchador Eloy Alfaro. Consta del Expediente el Informe Técnico No. 359 CCED-UR-2009, de 9 de junio del 2009, en el cual se informa que: "1.- Se informa como introducción que la COOP. De VIV LUCHADOR ELOY ALFARO no posee planos de la lotización aprobados por el Municipio de Quito, por lo que no existen lotes, pasajes calles o áreas verdes probadas." "3.- Se informa que el predio denunciado según el sistema 390 de Avalúos y Catastros con clave catastral No. 12808-24-003 y predio 567344 consta como propietario EL MUNICIPIO DE QUITO..." consta del expediente copia del Oficio No. 0007987 del 3 de septiembre del 2009, suscrito por el Ingeniero Juan Solís Aguayo en el que se manifiesta: "...que ha procedido con el egreso del sistema alfanumérico los predio 567344, 567342 y 567341, correspondiente a las áreas verdes de la Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro, siendo su Administración quien proceda con la actualización gráfica...". Previo a resolver es necesario considerar que el motivo de la denuncia fue por la posible ocupación y venta de áreas verdes, que según los denunciantes existía en el predio signado con clave catastral No. 12808-24-003 y predio No. 567344, área verde que durante la sustanciación del expediente se ha demostrado no existe. Con los antecedentes al considerar que no existe sustento legal para la denuncia esta Comisaría dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. Cúmplase y Notifique.-

Javier Rivera Guevara
COMISARIO DE CONSTRUCCIONES

Lo que comunico para los fines de Ley.

SECRETARIA

Recibido

11 AM.

Por

Manuel Palacios
Manuel Palacios
6 de octubre 2009

Prov. No. 836-2009
Exp. 310-2009

Señores: Lumbaquin Cuascota Blanca, Palacios Manuel, Mejía Arteaga José
Barrio 9 de junio y Av. Eloy Alfaro, Intersección Manuel Ambrosi esquina

Señores: Jumbo Moreno Rosario Celerina y Moradores Barrio 9 de Junio, Parroquia Carcelen,
Av. Elóy Alfaro y Manuel Ambrosi

COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES DE LA DELICIA.- Quito, 27 de agosto del 2009, las 9h00, VISTOS .- En lo principal, agregase al expediente el escrito ingresado con hoja de control FL395, suscrito por los señores Mejía Humberto y Palacios Manuel, en sus calidades de presidente y gerente de la Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro, escrito por el cual se manifiesta que el predio signado con el número 0567027, aparece catastrado como predio de propiedad Municipal por un error del catastro y que en realidad es de propiedad de la Cooperativa luchador Eloy Alfaro. Agregase al expediente el Memorando No. 085-JZTV-09, del 2 de junio del 2009, suscrito por el Ingeniero Luis Gallo V. Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y por el Arquitecto Elvis Montaña, Coordinador de Desarrollo Zonal, por el cual se Certifica que la Cooperativa Luchador Eloy Alfaro no tiene planos aprobados por el Municipio. En lo principal y al amparo de lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza 255 del Código Municipal que dice: **"...Art. 105 Medidas Cautelares Una vez que el Comisario, reciba el informe técnico de inspección, al inicio o durante un proceso de habilitación de suelo o edificación, en forma previa a resolver sobre lo principal, podrá dictar medidas cautelares que tengan por objeto evitar que se comete una infracción mayor o continúe el comportamiento ilegal..."**, esta Comisaría dispone: UNO.- Ratificar la colocación de sellos de suspensión provisional de construcción. DOS.- por ser el estado de la causa y al existir hechos que probar se dispone la apertura del término probatorio de 6 días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia. Cúmplase y Notifique.-

Javier Rivera Guevara
COMISARIO DE CONSTRUCCIONES

Lo que comunico para los fines de Ley.

María Belén Enríquez
SECRETARIA



27-08-2009

2809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

Señores.- LUISA QUIN CHASCOTA BLANCA

MEJÍA ANTELAGA JOSÉ

BARRIO URB. 09 DE JUNIO PARROQUIA CARCELEN, CALLE AV. ELOY ALFARO
INTERSECCIÓN MANUEL AMBROSI CASA/LOTE No. 8/N (ESQUINA)

Señores.- JIMBO MORENO ROSARIO CELERICA Y MORADORES

BARRIO URB. 09 DE JUNIO PARROQUIA CARCELEN, CALLE AV. ELOY ALFARO,
INTERSECCIÓN MANUEL AMBROSI

COMISARIA ZONAL ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA.- Quito. 29 de julio del 2009.- Las 10H15.- VISTOS.- Agréguese al expediente al escrito presentado por Rosario Jimbo Moreno, ingresado con hoja de control de documentos No. ZD-EJ279, de 9 de julio de 2009. En la Autoridad en uso de sus competencias DISPONE: De conformidad con lo que consta del informe técnico No. 339-CCED-UR-Set09 de junio del 2009, indicando que no existe Área Verde aprobada por la municipalidad, y por ende no existe propiedad pública afectada, se ordena el archivo del presente expediente.-NOTIFIQUESE.-

Ab. J. ...
COMISARIA ZONAL ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

Particular que comienza para los fines...

Mario E. ...
SECRETARIA

Procedimiento No. 310-2005

MA

e

0007087

03 SEP 2009

Arq Wilson Pabón Guevara
JEFE ZONAL DE CATASTRO(E)
ZONA MUNICIPAL EQUINOCCIO LA DELICIA

Con oficio N° 0096 del 27 de agosto del 2009 su Administración, en referencia al trámite de la Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro, informa que al no haber plano de fraccionamiento aprobado de la cooperativa, ha procedido con la unificación en 7 lotes, solicitando se proceda con el egreso de las áreas verdes de la citada cooperativa, mismas que en el catastro se encuentran signadas con clave catastral 12808-24-003, 12808-19-006 y 12808-16-008 con predio 567344, 567342 y 567341 respectivamente.

Sobre el particular, esta Dirección de acuerdo a lo solicitado informa que ha procedido con el egreso del sistema alfanumérico los predios 567344, 567342 y 567341, correspondiente a las áreas verdes de la Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro, siendo su Administración quien proceda con la actualización gráfica.

Asunto que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing Juan Solís Aguayo
JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL

Oficio:1750-GM

Marco/
Ref. Guía N° 7537-09
28-08-2009

C
I
R
A
N
Z
A
R
E
N
T
E
S

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA EQUINOCCION LA DELICIA**

00000096

Oficio No.

Fecha:

DESPACHADO 27 AGO 2009

Ingeniero
Juan Solís A.
**JEFE DE GESTION MUNICIPAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud tramitada en esta unidad con Hoja de Control N° ZD-FJ333 de fecha 26-06-2009, mediante la cual la COOPERATIVA DE VIVIENDA LUCHADOR ELOY ALFARO, solicita la unificación de los predios por tratarse de 7 lotes globales al no existir plano aprobado de fraccionamiento.

Al respecto debemos informar que se ha procedido con el egreso de los predios individuales en archivo 390 y con la actualización grafica en el SICMA por no existir plano de fraccionamiento aprobado, globalizando los 7 predios de acuerdo al siguiente detalle:

Nº LOTE	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TERRENO (M2)	REF. OFICIO MAGNETICO
79	567129	12808-09-002	5.000,00	916674
80	567178	12808-09-014	4.864,00	799912
81	567027	12808-24-001	3.181,68	821069
84	567043	12808-25-001	10.000,00	833568
85	566828	12808-19-001	10.000,00	820586
86	567392	12708-02-001	2.500,00	823442
87	566657	12808-16-001	4.000,00	799696


Con los antecedentes expuestos y para dar continuidad al trámite, los predios que constan como municipales en el catastro se solicita se realice el egreso respectivo considerando el antecedente anteriormente indicado, de no existir plano aprobado de la **Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro** y por consiguiente dichos predios se presume se ingresaron al catastro por recorrido y son los siguientes:

Ingeniero
Juan Solís A.
Página Nº. 2

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	RAZON EGRESO
567344	12808-24-003	No existe plano de fraccionamiento aprobado, se globaliza en el predio 567027.
567342	12808-19-006	No existe plano de fraccionamiento aprobado, se globaliza en el predio 566828.
567341	12808-16-008	No existe plano de fraccionamiento aprobado, se globaliza en el predio 566657.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,


Arq. Wilson Pabón Guevara
JEFE ZONAL DE CATASTRO (E)
ZONA MUNICIPAL EQUINOCCIO LA DELICIA

Referencia: ZD-FJ333
Adjunto: Ubicaciones de las propiedades municipales a egresar

CMA/RTB
25.08.09.

Juis Espanza p' estudio de
este pedido
25-11-09

Quito, 20 de Noviembre del 2009

Señor

Dr. Augusto Barrera Guevara

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

En su despacho.-

Reciba un cordial saludo por parte de los moradores del sector Cuatro Alto de la Cooperativa Luchador Eloy Alfaro, el motivo de la presente tiene por objeto que usted conozca nuestros inicios, la ardua labor de lucha que hemos venido realizando durante catorce años aproximadamente y mas que nada de las constantes injusticias y falencias a las cuales hemos sido victimas. La creación data desde el primero de Noviembre de 1994, que por la necesidad de muchas familias y personas pobres que no teníamos un sitio donde vivir, comenzamos a formar parte de una agrupación social de vivienda y por el hecho de estar desesperados por obtener un techo propio procedimos a posesionarnos de unos terrenos abandonados ubicados en el sector de collaloma sobre la Av. Eloy Alfaro espacio de fuerte Clive que baja hasta la quebrada de San Antonio, conformando en ese entonces 6 sectores habitados por 254 familias, de esta zona eran propietarios varios dueños. Luego de haber transcurrido algunos días en altas horas de la noche fuimos sorprendidos por 100 personas afro ecuatorianos, quienes con armas de fuego violentaron nuestras casas y nos desalojaron, destruyendo lo que encontraban a su paso, a pesar de este terrible acontecimiento continuamos luchando por obtener un sitio donde vivir transcurriendo este mismo hecho por dos ocasiones mas a consecuencia de esto existieron 3 muertos, varios heridos y la escalofriante experiencia que traumatizo a nuestro hijos y marco su niñez, que si no era por la intervención de la Policía Nacional mas serian el saldo de tragedias, con temor de que existan mas represalias y temiendo por nuestras vidas decidimos denunciar al Congreso Nacional sobre los constantes atropellos y la violación a nuestros derechos fundamentales como seres humanos, motivo por el cual mediante Decreto Legislativo declaro la expropiación de dichos lotes de terrenos, para cuya consolidación y materialización legal se nos obligo a constituirnos en una organización jurídica como la "Cooperativa Luchador Eloy Alfaro".

El Congreso Nacional conocedor de nuestra realidad social que éramos numerosas familias d escasos recursos económicos y que cada socio con su cónyuge representaba una familiar de cuatro y cinco miembros, resolvió hacer constar su motivación social al agregar que esta expropiación se materialice, comprando a sus propietarios con el pago de su valor precio en solo en base a sus avaluos catastrales que se pagaban anualmente, cuyo monto que no llegaban a 80.000 sucres, encargando que dicho referente de sus registros la realice la Dirección Nacional de Avaluos y Catastros DINAC.

COORDINACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FECHA: 20 NOV 2009

RECIBIDO POR:

I

D. OFICIO DEL ALCALDE

No. Tramite: 0004444

Fecha de ingreso: 123 NOV 2009

Destinatario: _____

Tramite: _____

Señor Alcalde, no obstante de que ya veníamos posesionados de nuestros lotes de terreno y ya construidas nuestras viviendas. Los dirigentes de la Cooperativa que tuvieron a cargo la materialización del Decreto Legislativo de expropiación, publicado en el Registro Oficial No. 1000 del 31 de julio del 1996, debían suscribir sus escrituras publicas de compra- venta de los siete lotes pro-indivisos con sus propietarios originales, en base a los valores registrados por el impuesto predial en la DINAC, pagando como anticipo solo el 10% de su valor precio y su saldo deudor en el plazo de cinco años. Disponiendo también que con la planificación planimétrica de dichos terrenos, así como con los planos fraccionarios de 254 lotes de terreno y sus espacios verdes, sus calles aprobados y autorizados por el Municipio de Quito, debía procederse a adjudicar a sus socios con sus respectivos títulos de propiedad, inclusive haciendo un CENSO.

Lo espantoso e insólito Señor Comisario del caso, es que nuestros dirigentes de la Cooperativa Luchador Eloy Alfaro, a pesar de haber hecho reconocer el pago de 20 MILLONES DE SUCRES para que firme el Dr. Carlo Reyes como abogado de todos los propietarios y su hijo el Dr. Fabricio Reyes como abogado disque de la Cooperativa con fragante nepotismo, jamás concluyeron el tramite de su escrituración, porque hay sectores que aun en la actualidad no tiene titulo de propiedad y que tampoco han levantado siquiera el gravamen hipotecario, a pesar de habernos obligado a los socios a pagar la totalidad de su valor precio hace varios años atrás, lo que es mas grave. No obstante de que en acto de verdadero asalto, estos audaces dirigentes, en desafiante burla al Decreto Legislativo de expropiación del Congreso Nacional a nuestras espaldas han procedió a poner precios a nuestros lotes de terreno que llegaron a s/. 20.000.000.00 de sucres, cada uno, tomando en cuenta, que luego de hacernos pagar el diez por ciento de anticipo el saldo de 18.00.000 de sucres nos obligaron a dividir y firmar en 48 letras de cambio con vencimiento mensual para pagarlos en 4 años, sumando adicionalmente el valor de los espacios verdes, el área de calles y los 20 000000 sucres que nos prorrataron para pagarles a los Doctores Reyes que debían firmar las escrituras originales de compraventa.

Señor Alcalde de manera Inaudita estos dirigentes, burlando y satanizando la expropiación Decretada por el Congreso, que ordenaba que se pague su valor precio que se registraba en la DINAC, en franca colusión con los propietarios de los terrenos representados por el Dr. Carlos Reyes y algún funcionario corrupto de esta Entidad, que dolosamente llegan a REVALUAR LOS VALORES DE NUESTRO TERRENOS EXPROPIADOS, a pesar de no haber ninguna construcción que justifique, violando la ley que lo prohíbe, y en abuso de nuestra sencillez, para hacernos pagar con crueldad fabulosa suma de VEINTE MILLONES DE SUCRESX a cada socio que multiplicado por 254 socios sobrepasan los CINCO MILLONES DE SURES. Pero irónicamente hasta la presente fecha, estos dirigente, que nos obligado a pagar adicionalmente por la red de agua potable, por alcantarillado, por la luz eléctrica y sus impuestos prediales, con verdadera felonía estos dirigentes jamás siquiera han ingresado ningún plano para tramitar en el Municipio de Quito la autorización y aprobación de su fraccionamiento, para que se nos adjudique con los respectivos títulos de propiedad de nuestros terrenos, pero estos dirigentes, espantosos, no se han cansado psicoticamente de seguir exigiéndonos mas dinero y aportes con cualesquier pretexto con la vil amenaza de expulsarnos o excluirnos como socios de la Cooperativa.

Nos vemos en la necesidad de acudir a usted para que se detenga los constantes abusos de estos dirigentes y las constantes anomalías que se presentan en su administración.

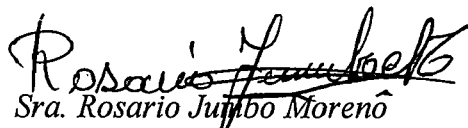
Tal es el punto de su sinismo que con la última área verde que queda en nuestra Cooperativa la han vendido, por ello pedimos a usted señor Alcalde de la manera mas comedida de las posibilidades deslindarnos de los siete sectores que conforma la Cooperativa Luchador Eloy Alfaro, en razón de todos los antecedentes expuestos y de igual manera solicitarle que nos reciba en una audiencia en su despacho a una comisión de los que conformamos el sector cuatro alto.

Atentamente,

Moradores de la Cooperativa "Luchador Eloy Alfaro" sector 4 alto



Sr. Luis Alfonso Benavides
CC. 170429461-8
Telf: 248 3641



Sra. Rosario Julio Moreño
CC. 170746637-9
Telf: 247 93 02



Sr. Hernán Martínez
CC. 100073521-5
Telf: 087972470
3500 370

Sra. Gabriela Guerra
CC. 171830356-1
Telf : 280 01 56

Quito, 3 de septiembre del 2003

Oficio N. 120 CV-LEA-03



Señor Arquitecto
Pablo Salme
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

Señor Arquitecto:

A nombre y en representación de la Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro domiciliada en el sector Collaloma, perteneciente a la Parroquia Cotacollao, Distrito Metropolitano de Quito, nos dirigimos a usted para exponerle y solicitarle lo siguiente:

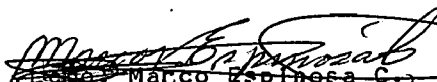
Conforme a la conversación mantenida con usted en días anteriores, con respecto a la petición cursada por la Cooperativa con fecha 8 de septiembre del 2003, a la Dirección Metropolitana de Territorio y vivienda, cuyo trámite tiene el Número 0123745 y se halla en conocimiento de su persona, es necesario que detalle sobre el trámite que se está siguiendo:

- 1.- Conforme al pedido Verbal solicito a usted una certificación en la cual se hago constar que la Cooperativa tiene en trámite la legalización.
- 2.- La certificación del IRUC (Línea de fábrica), esta presentada en la Administración de la Delicia, habiendo ofrecido despachar en los próximos días y tan pronto se despache este documento, entregaremos esa certificación.
- 3.- Con respecto a la certificación de factibilidad de agua potable, conforme indique a usted se halla en la EMAP-Q, en donde requiere la presentación de la certificación que estamos solicitando a usted.
- 4.- Con respecto al plano de la Cooperativa, a pesar de que en la carpeta presentamos ya, sin embargo se adjunta el nuevo que usted nos solicita.

Quiero expresar a usted mi agradecimiento por la forma culta y caballerosa con la cual ha atendido la solicitud de la Cooperativa, a más de la diligencia y despacho inmediato a la indicada solicitud.

Tenemos la seguridad de contar con su valiosa, eficiente y atinada contribución en la solución de nuestro problema por lo cual le anticipamos nuestra gratitud a la vez que aprovechamos a oportunidad para reiterarle nuestros sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
LUCHADOR ELOY ALFARO


MARCO ESPINOSA C.
GERENTE DE LA COOPERATIVA




Rita Zavala A.
SECRETARIA

Recibido 16h00
13 Octubre 2003
Pablo Salme.

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
"LUCHADOR ELOY ALFARO"**

APROBADA SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No.002151 de 1995-11-21
DIRECCIÓN AV. ELOY ALFARO Y LOS ARUPOS CALLE "D" LOTE No.143

CERTIFICADO DE ADJUDICACION

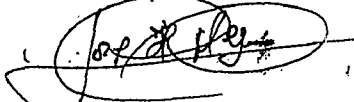
La Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ELOY ALFARO", propietaria de 38.414 m² de tierras, ubicadas en el Sector de Collaloma de la Parroquia Cotocollao en el Cantón Quito, a través del presente documento adjudica al B compañero (a) . MARTINEZ RUIZ

SEGUNDO HERNAN

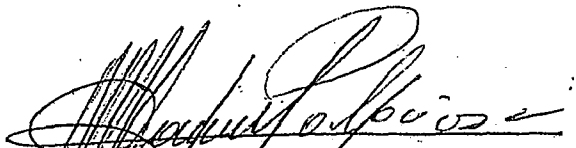
un lote de terreno asignado con el No. 31

El presente documento le asigna como propietario del lote de terreno y tiene que ser presentado al momento de la Inspección del Municipio y la D.I.N.A.C. (Dirección Nacional de Avalúos y Catastros), la copia se adjunta a la carpeta individual de cada socio.


APROBADO POR:


Sr. José Mejía
PRESIDENTE




Sr. Manuel Palacios
GERENTE

CERTIFICADO POR:


Sr. Hugo Andrade
SECRETARIO

Quito, 03 de Octubre de 1996



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ENVIADAS

ENVIADAS



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

Quito, DM
Oficio N°

Doctora
Soledad Benítez
ADMINISTRADORA ZPNAL "LA DELICIA"

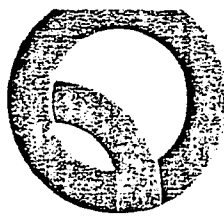
Presente

De mi consideración.-

Como es de su conocimiento, uno de los proyectos emblemáticos de la actual Administración Municipal es la Regularización de barrios. Para lo cual con Resolución No. 010 de 22 de marzo de 2010 que crea la Unidad Especial Regula Tu Barrio, adscrita a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

coop.

La ~~Por medio del presente solicito por ser competencia de la Administración "La Delicia", se de el seguimiento correspondiente a la Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro, la misma que ingreso un oficio el 29 de marzo de 2010, argumentando que se están vendiendo un lote de terreno en el área verde, la Cooperativa tienen expediente ingresado en el año 2003 en la Unidad, en la Documentación Técnica consta un levantamiento topográfico con implantación de lotes donde consta un diseño de áreas verdes, (ver plano N° 1 adjunto), sobre el lote, actualmente del problema. Además existe un plano que utilizo la Dirección de Avalúos y Catastros donde constan los 15 lotes, también se adjunta el plano (ver plano adjunto N° 2), con listado de con los 15 propietarios que coinciden con la escritura de derechos y acciones (escritura adjunta, resaltados los nombres) con el que se realizo el catastro. En Avalúos y Catastro también existe un plano que de igual manera ratifica la existencia de solo 15 lotes (ver plano N° 3 adjunto).~~



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

Con esta documentación revisada es necesario intervenir a quien corresponda en la Administración Zonal. Debido a que se encuentran en proceso de regularización del suelo y es necesario que las pocas áreas verdes sean respetadas por la Cooperativa, ya que actualmente no alcanzan el 13% de áreas verdes y comunitarias, por lo tanto hace que sea mas dificultosa la regularización.

Con atento y cordial saludo.

Atentamente,

Msc. Natalia Novillo Rameix
**SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL
Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

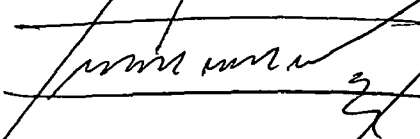
	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por	Aiq-	-	-
Revisado por	-	-	-

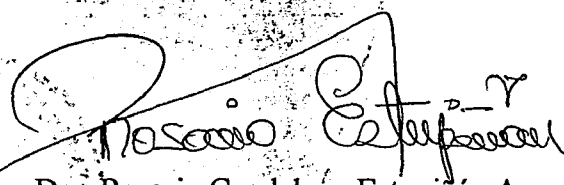


**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

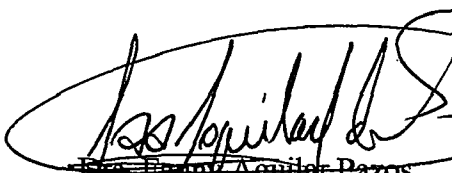
ACTA DE POSESIÓN

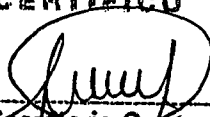
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil seis, siendo las quince horas, ante el Dr. José Luis Terán Suárez, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de INTERVENTORA de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Luchador Eloy Alfaro" domiciliada en la Ciudad de Quito, cantón del mismo nombre y Provincia de Pichincha, la Doctora Rosario Guadalupe Estupiñán Aguirre, y para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas y la Doctora Interventora designada, en unidad de acto.


Dr. José Luis Terán Suárez
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS


Dra. Rosario Guadalupe Estupiñán A.
INTERVENTORA

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a las quince horas cincuenta minutos del veintiún de marzo del 2006, en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas.- Lo certifico.-


Dra. Pamy Aguilar Pazos.
**SECRETARIA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS	
Es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en el ARCHIVO.	
Quito, 22 de	03 de 2006
CERTIFICO	
 El Secretario General	

FECHA 2005-04-18

HOJA DE CONTROL 132243

NOMBRE CELSO ZUQUILLO

ASUNTO SE TOME CUENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL COOP.,
LUCHADOR ELOY ALFARO

W. Zuquillo
19/04/05

0132243

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

18 ABR. 2005

Quito, 14 de marzo del 2005

Señor Arq

RENE VALLEJO

DIRECTOR DE TERRITORIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De mis Consideraciones:

Durante seis años, la Dirección Nacional de Cooperativas, por denuncia de diferentes socios, así como en calidad de órgano de control en forma reiterada oficiaba a la Cooperativa de Vivienda LUCHADOR ELOY ALFARO, que estaban suspendidos todos los trámites de registro de nuevos socios así como de legalización de nuevos dignatarios, en virtud de que se negaban reiteradamente a cumplir con sus obligaciones exigidas por la ley de Cooperativas como es la remisión de los balances contables y la nomina de nuevos socios aceptados que se han cumulado por doce semestres con la violación de la ley, lapso en el cual nada se conoce ni se registra documentadamente por el órgano de control sobre los actos administrativos y de carácter económico especialmente de los pagos de los terrenos y varios servicios especialmente de agua potable realizado por los socios de dicha cooperativa, dirigida por el ciudadano FLAMMARION ZAMBRANO CUADRO, supuesto Presidente del Consejo Administrativo elegido el 28 de abril de 1.999, sin tener registro de socio pero que en total promiscuidad de su administración viene sustituyendo con violación de la ley hasta la Representación Legal del Gerente que debe nombrar y tenerlo esta Cooperativa.

En reparo de esta administración anárquica de la Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ELOY ALFARO" La Subsecretaria del Ministerio de Bienestar Social, declara en proceso de intervención a esta Cooperativa. Ordenando la cesación de funciones de sus dirigentes desde el 2 de diciembre del 2.004 sustituyendo por la representación legal de un Interventor. Sin Embargo el ciudadano FLAMMARION ZAMBRANO CUADRO, no ha permitido ni la entrega recepción de los bienes patrimoniales, como tampoco los asientos contables de su administración pretendiendo impedir el ejercicio correctivo del primer Interventor que le han obligado a renunciar por presiones y amenazas contra su vida

Habiendo sido acreditado con los documentos que adjunto como el nuevo INTERVENTOR, de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro". solicito formalmente que a partir de esa fecha se me tome en cuenta como su Representante Legal de esta Cooperativa de Vivienda a fin de continuar con sus trámites que se vienen realizando para la escrituración individualizada de los 252 socios que se dicen que son posesionarios de los 252 lotes de terreno

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

de esta Cooperativa cuyos registros legales de socios la Dirección Nacional de Cooperativas los viene actualizando por medio de mi gestión de INTERVENTOR

Frente a los siete títulos de propiedad de la superficie pro-indivisa de los 38.385 metros cuadrados adquiridos por la Cooperativa luego de que el Congreso Nacional Declarara su expropiación.

Con la consideración mas distinguida

Atentamente,


Dr. Celso Zuquillo Pedraza
INTERVENTOR